

**PROYECTO DE REPARCELACION
FORZOSA DEL PROGRAMA DE
ACTUACION INTEGRADA DEL PLAN
PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR DE
SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION
EL CASTILLO" DE LAS NN.SS. DE SAX
(ALICANTE)**

URBANIZADOR: CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

JULIO 2022

INDICE

I.- MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LEGAL

- 1.1.- Antecedentes
- 1.2.- Justificación de la reparcelación
- 1.3.- Contenido. Actuaciones previas a su aprobación

2.- AREA REPARCELABLE

- 2.1.- Delimitación
- 2.2.- Situación urbanística de los terrenos

3.- VALORACION DE BIENES Y DERECHOS. INDEMNIZACIONES

- 3.1.- Introducción
- 3.2.- Valoración del suelo
- 3.3.- Valoración de edificaciones
- 3.4.- Valoración de plantaciones y arbolado
- 3.5.- Valoración de servidumbres, cargas y derechos

4.- CARGAS DE URBANIZACIÓN

- 4.1.- Cuadro de las cargas de Urbanización
- 4.2.- Obras de ampliación del vial de servicio
- 4.3.- Costes proporcionales a la ejecución de la LAMT.

5.- RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR

- 5.1.- Modalidad de retribución
- 5.2.- Coeficiente de permuta
- 5.3.- Retribución en metálico

6.- DERECHOS INICIALES

7.- ADJUDICACIONES

- 7.1.- Criterios generales de adjudicación
- 7.2.- Criterios específicos de adjudicación
- 7.3.- Justificación de no adjudicaciones
- 7.4.- Conformidad con adjudicación

II.- RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.- RELACIÓN DE TITULARES

2.- OTROS INTERESADOS

3.- CUADRO DE DERECHOS INICIALES

4.- CUADRO DE DERECHOS ADJUDICADOS

III.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y CUOTAS

1.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

2.- IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

3.- INDEMNIZACIONES A PROPIETARIOS SIN ADJUDICACION

IV.- DECLARACIÓN A EFECTOS FISCALES Y REGISTRALES

V.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS INICIALES

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

VII.- INDEMNIZACIONES (RESUMEN)

VIII.- ANEXOS:

1.- TABLAS FINCAS INICIALES, ADJUDICACIONES, INDEMNIZACIONES, FINCAS RESULTANTES, CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

2.- PLAN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

3.- DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA

4.- PLANOS

- SITUACION

- ORDENACION

- FINCAS INICIALES Y AFECTADAS POR LA U.E.

- CATASTRAL

- FINCAS RESULTANTES

- SUPERPOSICIÓN FINCAS INICIALES Y RESULTANTES

- TRAZADO ALTERNATIVO VIA PECUARIA - COORDENADAS UTM

- 5.- INFORMACIÓN REGISTRAL
- 6.- VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES
- 7.- DOCUMENTOS DE NO ADJUDICACION
- 8.- DICTAMEN DE VALORACION DE MERCADO DEL SUELO
- 9.- ESCRITO PRESENTADO POR EL URBANIZADOR EN FECHA 27/04/2017 (r/e nº 1793) SOBRE EL PAGO DE LOS COSTES DE LA LAMT.
- 10.- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON ADJUDICACION PARCELA RESULTANTE

I.- MEMORIA

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION LEGAL

1.1.- Antecedentes.

1.- La Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, en fecha 20 de diciembre de 1996, aprobó definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax, estableciéndose entre sus determinaciones la delimitación del Sector Nº 5 "Ampliación El Castillo", entre otras, para su desarrollo, y cuyo ámbito ha sido redelimitado por el Plan Parcial de Mejora.

El Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, aprobó el Programa de Actuación Integrada y Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax.

El Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo", fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, publicándose en el BOP de Alicante con fecha 29 de agosto de 2012, las Ordenanzas del referido Plan Parcial.

El citado Plan Parcial de Mejora reclasifica una superficie de 31.156,02 m² de suelo no urbanizable en urbanizable, y de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), toda clasificación de suelo no urbanizable en urbanizable, conllevará la obligación de ceder gratuitamente a la administración suelo no urbanizable protegido, en una superficie igual a la reclasificada con las condiciones que enumera el propio artículo.

Dando cumplimiento a la referida obligación, tal y como queda reflejado en planos y en la normativa urbanística del citado Plan Parcial de Mejora, se adscribe al Sector una superficie igual a la reclasificada de suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por sus Valores Ecológicos y Paisajísticos (SNU-VEP), suelo que no es productivo, para su cesión gratuita a la Administración, que se ubica en la Partida "El Plano" del término municipal de Sax, situado en el polígono 15, parcelas 12 y 13, la selección de estas parcelas está suficientemente justificada y se ajusta plenamente a la legalidad.

El Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo", clasificado como suelo urbanizable, tiene una superficie de 245.123,70 m², cuya delimitación se concreta de la siguiente forma: Norte, Sector Nº 1 "El Castillo" de suelo de uso también industrial; Este, Autovía de Levante Madrid-Alicante; Sur, suelo no urbanizable de valor agrícola, en el que existen edificaciones unifamiliares aisladas de segunda residencia; Oeste, línea de ferrocarril de La Encina a Alicante, RENFE, que lo separa del cauce del río Vinalopó y suelo no urbanizable de régimen general.

2.- En fecha 22 de abril de 2013, D. Vicente Gil Saucó, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sax, y D. Gabriel Pastor Rodríguez, en nombre y representación de la mercantil adjudicataria CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., procedieron a la firma del correspondiente Convenio Urbanístico. Por tanto, la mercantil CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con

domicilio social Elda (Alicante), Carretera de Sax, nº 32-B, y C.I.F. -----7, ostenta la condición de Urbanizador del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las NN.SS de Sax.

3.- Para el desarrollo del Programa fue presentado ante la Administración actuante el correspondiente Proyecto de Urbanización, aprobándose mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local 27 de junio de 2014.

4.- En fecha 14 de octubre de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Sax, en sesión extraordinaria, aprobó de forma definitiva la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de planeamiento para la compatibilidad de usos terciarios en el polígono industrial Ampliación del Castillo.

5.- En fecha 29 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayto. de Sax aprobó la segunda modificación del Convenio Urbanístico, firmándose en fecha 24 de octubre de 2016.

6.- El presente Proyecto de Reparcelación se regirá por lo regulado en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana (en adelante LOTUP), publicada, en fecha 31 de julio de 2014, en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV nº 7329).

1.2. - Justificación de la Reparcelación.

La entrada en vigor de las anteriores leyes urbanísticas valencianas, y la actual LOTUP, ha supuesto la generalización de la Reparcelación, voluntaria o forzosa, como instrumento para la equidistribución de los derechos de los propietarios, quienes pueden cooperar en el desarrollo de una Actuación Integrada aportando su primitivo terreno sin urbanizar y contribuyendo a los gastos de urbanización, mediante su pago en terrenos o en metálico, y recibiendo, a cambio, parcelas edificables urbanizadas (Art. 80 y ss. de la LOTUP).

La presente Reparcelación, a falta de acuerdo con los afectados, tiene carácter de forzosa, y se presenta por la mercantil CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. en su condición de Agente Urbanizador del Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo".

La finalidad de la Reparcelación consiste en equidistribuir los beneficios y cargas derivados del desarrollo del planeamiento y ejecución de la urbanización, mediante la nueva división de fincas ajustada al planeamiento, previa su agrupación si es preciso, para adjudicarlas entre los afectados según su derecho, y tiene por objeto de acuerdo con el artículo 80 de la LOPTUP:

"La reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento para adjudicarlas entre los afectados según su derecho, y tiene por objeto:

*a) Regularizar urbanísticamente la configuración y los linderos de las fincas.
b) Materializar la distribución de beneficios y cargas derivados de la ordenación urbanística.*

c) Retribuir al urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables o afectando estas a sufragar las cargas de urbanización.

d) *Adjudicar a la administración los terrenos urbanizados, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan, en pleno dominio y libres de cargas.*

e) *Subrogar las fincas originarias por parcelas edificables y fincas de resultado.*

f) *Compensar en metálico a los propietarios que no reciban adjudicación en parcela.*

g) *Concretar las reservas para vivienda de protección pública en parcelas determinadas, conforme al plan o programa.*

h) *Concretar y asignar a cada propietario la parte correspondiente de las cargas de urbanización y establecer las condiciones y garantías del pago de las mismas."*

Asimismo, la reparcelación tiene carácter inmatriculador y posibilita la rectificación de la descripción y formación de las fincas que han de ser incluidas en la unidad de ejecución, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos de Naturaleza Urbanística, a saber:

"La aprobación definitiva del proyecto de equidistribución será título suficiente para:

1. La inmatriculación de fincas que carecieren de inscripción y la rectificación de su extensión superficial o de sus linderos o de cualquier otra circunstancia descriptiva, sin necesidad de otro requisito. Cuando el proyecto se hubiere llevado a cabo por acuerdo unánime de los interesados o a instancia de propietario único, para que produzca los efectos previstos en este párrafo deberá someterse al trámite ordinario de información pública previsto en la legislación urbanística para los proyectos de equidistribución.

2. La realización de las operaciones de modificación de entidades hipotecarias que sean precisas para la formación de las fincas que han de ser incluidas en la unidad de ejecución".

En definitiva, el presente Proyecto de Reparcelación se redacta teniendo en consideración lo establecido en:

- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana.

- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

- Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo aprobado por el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias e instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias.

- Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Sax.

- Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo".

- Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 “Ampliación El Castillo”.

1.3.- Contenido. Actuaciones previas a su aprobación.

El presente Proyecto de Reparcelación Forzosa, que se ajusta en sus documentos y contenido a las exigencias de la normativa mencionada, se redacta para su tramitación y aprobación por el órgano competente del Ayuntamiento de Sax, de conformidad con lo expuesto en el art. 95 de la LOTUP.

El proyecto incluye, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 91 de la LOTUP, los siguientes documentos:

- a) Memoria.
- b) Relación de propietarios e interesados, con expresión de la cuantía y naturaleza de su derecho.
- c) Descripción de las fincas o partes de fincas, bienes y derechos aportados a la reparcelación. Reglamentariamente se determinarán los derechos que deben ser tenidos en cuenta y su tratamiento en el seno de la reparcelación.
- d) Propuesta de adjudicación de las fincas resultantes, con expresión del aprovechamiento urbanístico que corresponda a cada una de ellas, y designación nominal de los adjudicatarios.
- e) Tasación de los derechos, edificaciones, construcciones o plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del plan.
- f) Cuenta de liquidación provisional, indicando la cuantía que corresponde a cada propietario, así como la cuota de participación en la liquidación definitiva.
- g) En su caso, memoria de fijación de cuotas de urbanización, en los términos establecidos en la presente ley.
- h) Planos que expresen las determinaciones anteriores que tengan una plasmación gráfica.

2. - AREA REPARCELABLE

Según el artículo 81.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, el área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la unidad de ejecución. Si, respecto a una misma unidad de ejecución, se gestionan varias reparcelaciones, el resultado conjunto deberá respetar los derechos que corresponderían a los afectados de haberla tramitado en un solo expediente.

2.1. - Delimitación.

El ámbito del presente proyecto de reparcelación forzosa lo constituye la totalidad del Plan Parcial de Mejora correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 “Ampliación El Castillo”, de las NN.SS. de Sax, siendo suelo clasificado como Urbanizable, siendo sus linderos los siguientes:

NORTE	Sector Nº 1 "El Castillo" de suelo de uso industrial
SUR	Suelo no urbanizable de valor agrícola
ESTE	Autovía de Levante Madrid-Alicante, camino de servicio en medio.
OESTE	Línea de ferrocarril de La Encina a Alicante que lo separa del cauce del río Vinalopó y suelo no urbanizable de régimen general.

Esta descripción literal se recoge gráficamente en los planos del presente proyecto.

Según la ficha de planeamiento del Plan Parcial, la superficie del sector es de 245.123'70 m², a la que hay que añadir una superficie de red primaria parque natural adscrita de 31.156'02 m², clasificada en las NN.SS. vigentes como suelo no urbanizable de especial protección por sus valores ecológicos y paisajísticos, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Ordenación del Paisaje, resultando un total de 276.279'72 m² (área reparcelable), reflejándose así en el Plan Parcial de Mejora del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax, aprobado por el Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, y definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012. Esta superficie debe ser incluida dentro del área reparcelable a los efectos de su inclusión en el presente Proyecto de Reparcelación. De conformidad con lo anteriormente expuesto, a efectos de cálculo y obtención del aprovechamiento legalmente establecido para este tipo de suelos, el área reparcelable homogeneizada equivalente será de 248.239'30 m², resultando de sumar la superficie del sector (245.123'70 m²), más el 10% de la superficie de red primaria parque natural adscrita (3.115'60 m²).

Según la legislación urbanística vigente en el momento de la aprobación del referido Plan Parcial, se adscribe la totalidad de esta red primaria al sector y le atribuye un aprovechamiento del 10% de la superficie total adscrita para obtener un aprovechamiento homogeneizado del total de los terrenos incluidos en el área de reparto, de conformidad con el artículo 123. 4, c) del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Según la ficha de gestión del Plan Parcial, la superficie de la Unidad de Ejecución es de 258.494'30 m², correspondientes al ámbito total objeto de ejecución de las obras de urbanización, se corresponden con la totalidad de la superficie del sector más los suelos exteriores necesarios para garantizar la accesibilidad del sector, conexión e integración de todos los servicios urbanísticos. Parte de los citados terrenos necesarios se encuentran incluidos en el ámbito del Plan Parcial, quedando otros excluidos y no formando parte del área reparcelable, por lo que su obtención para la ejecución de las obras correspondientes será posible como se ha señalado en el Proyecto de Urbanización aprobado.

En cuanto a la obtención de los terrenos necesarios para la conexión del Plan Parcial con la Autovía A-31 en el P.K. 40.300, con el acondicionamiento del vial de servicio existente (10 m de anchura), y la construcción de una glorieta de conexión con la Autovía A-31, de conformidad con lo señalado en el Proyecto de Urbanización aprobado, en su Anejo Nº 16 (Ampliación Vía de Servicio), punto 1.8 "Obtención de Terrenos para Ampliación Camino de Servicio":

"Los terrenos objeto de la ampliación de anchura del camino de servicio son de propiedad diversa. Algunas parcelas se encuentran incluidas en el ámbito y área de reparto del plan parcial, por lo que obtención no plantea problema alguno, ya que se obtienen directamente con la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Para el resto de parcelas necesarias para el ensanchamiento del vial y que se encuentran dentro de la zona delimitada como terrenos pertenecientes a la unidad de ejecución del plan parcial, no existe delimitada área de reparto alguna, es decir no serán objeto de proceso reparcelatorio, por lo que deben obtenerse mediante una gestión directa de los mismos. Pueden obtenerse por acuerdos de ocupación a título particular con cada uno de sus propietarios, fijando en los mismos las compensaciones oportunas, o por adquisición de los mismos mediante la segregación y compraventa de la parte de las parcelas que resulte ocupada por el ensanchamiento del camino. Todas estas acciones deben ser promovidas y gestionadas por el urbanizador de la actuación, sin perjuicio de a quién corresponda soportar el coste de las mismas.

Si por parte del agente urbanizador no pudieran alcanzarse acuerdos para la ocupación o adquisición de totalidad de las parcelas o de una parte de ellas, deberá instar a la administración actuante (ayuntamiento de Sax), a iniciar el correspondiente proyecto de expropiación, dada la naturaleza y el interés general que conlleva la actuación."

A lo anterior concretar lo siguiente, algunas parcelas se encuentran incluidas en el ámbito y área de reparto del plan parcial, por lo que obtención no plantea problema alguno, ya que se obtienen directamente con la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

Para el resto de los terrenos que no están dentro del área reparcelable pero que forman parte de la unidad de ejecución de las obras, al no ser objeto de proceso reparcelatorio, serán obtenidos de forma directa por el urbanizador, asumiendo todos los costes necesarios para ello, sin cargo al Programa.

Si por parte del agente urbanizador no pudieran alcanzarse acuerdos para la ocupación o adquisición de totalidad de las parcelas o de una parte de ellas, deberá instar a la administración actuante (ayuntamiento de Sax), a iniciar el correspondiente proyecto de expropiación, dada la naturaleza y el interés general que conlleva la actuación, asumiendo el urbanizador todos los costes de esta actuación.

Por otra parte, en cuanto a la remodelación de la conexión del Plan Parcial con la Autovía A-31, a través del enlace situado en el P.K. 40.300, lo realizará el urbanizador, en el supuesto de que no sea ejecutado por el Ministerio de Fomento, y una vez finalizadas las obras de urbanización del sector, asumiendo el coste de la realización de la rotonda en termino municipal de Sax para el enlace con la Autovía A-31, en las mismas condiciones exigidas para la realización del Plan Parcial UZO-3 "La Cantera" de Petrer, sin repercutirlo en las cargas del P.A.I..

Respecto a la superficie necesaria para efectuar la conexión de la red de saneamiento del Sector con el colector de la EDAR, no es necesaria su inclusión en el área reparcelable, ya que los terrenos por los que discurrirá esta infraestructura son caminos existentes desde los límites del Sector hasta el referido colector, siendo por tanto terrenos de dominio público.

Por otra parte, señalar que la superficie correspondiente a los caminos existentes en el sector ha sido prorrateada entre los propietarios que lo integran,

considerándose que son de uso predominante de sus parcelas, ya que, en las DESCRIPCIONES registrales de las fincas iniciales, en los referidos caminos aparecen como colindantes los diferentes titulares fincas, y no de camino, entendiendo que son de su uso.

En cuanto a la superficie ocupada por la vía pecuaria "Vereda del Albelló", de conformidad con la instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias, el Plan Parcial de Mejora modifica su trazado y asegura el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados, junto con la continuidad del tránsito ganadero y de los demás usos compatibles y complementarios con aquél. La administración competente en materia de vías pecuarias obtendrá la cesión de los terrenos correspondientes al nuevo trazado, libre de cargas.

De conformidad con el artículo 83.2 de la LOTUP, los bienes demaniales adquiridos por cesión gratuita generarán derecho al aprovechamiento cuando su superficie sea mayor que la resultante de la ejecución del plan y en proporción a la diferencia; si fuera igual o inferior, se entenderá sustituida una por otra, y no conferirá derecho a aprovechamiento, por tanto, la superficie de los citados terrenos será prorrateada entre los propietarios incluidos en el sector.

2.2.- Situación urbanística de los terrenos.

La homologación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax clasifica el Sector Nº 5 "Ampliación El Castillo" como suelo urbanizable, definiéndose la ordenación pormenorizada en el Plan Parcial de Mejora aprobado.

El referido Plan Parcial de Mejora fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación Local, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2005, aprobándose definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante con fecha 29 de agosto de 2012, las Ordenanzas del citado Plan Parcial, conteniendo la ordenación pormenorizada de la Unidad de Ejecución, estableciendo las determinaciones urbanísticas que son de aplicación.

Las superficies y los parámetros urbanísticos de aplicación para la actuación son los siguientes:

CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (m ² s)
Clasificación del suelo:	Urbanizable
Uso predominante/compatible:	Industrial/Terciario
Aprovechamiento Tipo:	0,46 m ² t/m ² s
Total Edificabilidad Privada (m2t):	106.606,13
Edificabilidad Equipamiento Deportivo Recreativo SRD (m2t):	13.884,14
Red Viaria Primaria (PRV) No computable	9.734,76
Red Viaria Secundaria (SRV)	50.016,32
Red Viaria Secundaria (SRV) No computable	375,57

Espacio Libre Uso Público (EL) No computable:	9.594,23
Zona Verde Secundaria (S JL-3) No computable	2.035,98
Zona Verde Secundaria (S JL-1)	12.382,04
Zona Verde Secundaria (S JL-2)	14.178,80
Zona Verde Secundaria (S JL-3)	2.474,02
Subtotal S JL computable:	29.034,86
Red Equipamiento Secundaria (SEQ)	13.884,14
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-1)	29,75
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-2)	29,75
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-3)	29,75
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-4)	29,75
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-5)	29,75
Infraestructuras-Servicio Urbano (SID-6)	29,75
Subtotal SID	178,50
Total Superficie Dotacional	114.854,36
Total Superficie Dotacional Computable	93.113,82
Total Superficie Edificable Privada	130.269,34
Total Superficie Computable Sector	231.753,10
Superficie No Computable Sector	13.370,60
Red Primaria Parque Natural adscrita	31.156,02
Total Sector	245.123,70

3.- VALORACION DE BIENES Y DERECHOS. INDEMNIZACIONES

3.1.- Introducción.

De conformidad con lo regulado en la LOTUP, todo propietario tendrá derecho a que se le indemnice el valor de los bienes y derechos de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación, distribuyéndose las indemnizaciones y las demás cargas de urbanización entre los adjudicatarios de las fincas resultantes con arreglo al valor de éstas, artículo 84.3 de la LOTUP:

"En defecto de acuerdo, la valoración de los bienes y derechos será conforme con la legislación estatal de suelo".

Señalando el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo:

"1. Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley...."

Por tanto, si en el ámbito del área reparcelable existen bienes o derechos que desaparecen o extinguen por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, sus propietarios deben ser indemnizados, por lo que se debe proceder a su identificación y valoración, para su reflejo en la cuenta de liquidación provisional.

Asimismo, deben ser objeto de valoración los suelos de los propietarios iniciales a los que no se les adjudica parcela, y en aquellos supuestos que existen excesos/defectos de adjudicación. Como regla de valoración, en defecto de acuerdo entre los propietarios afectados, los criterios de valoración a efectos expropiatorios se aplicarán igualmente en los procedimientos de distribución de beneficios y cargas de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística.

Seguidamente, en cuanto a las valoraciones de las indemnizaciones de las edificaciones existentes, se señalan las normas y criterios de valoración que deben seguirse para determinar el correspondiente a los distintos bienes y derechos afectados por la Actuación, aplicándose el criterio según el artículo 21.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Suelo (legislación estatal) *"Las valoraciones del suelo, las instalaciones, construcciones y edificaciones, y los derechos constituidos sobre o en relación con ellos, se rigen por lo dispuesto en esta Ley cuando tengan por objeto: a) la verificación de las operaciones de reparto de beneficios y cargas u otras precisas para la ejecución de la ordenación territorial o urbanística en las que la valoración determine el contenido patrimonial de facultades o deberes propios del derecho de propiedad, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados"*. En este sentido el Reglamento que desarrolla la citada Ley es el Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Valoraciones de la Ley del Suelo.

Se acompaña informe de fecha 21/12/2016, redactado por técnico competente sobre la valoración de cada uno de los elementos, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del R.D. 1492/2011, como **ANEXO 6**.

3.2.- Valoración del Suelo.

1.- El valor del suelo urbano sin urbanización consolidada se fija de conformidad con el art. 27 del Texto Refundido de la Ley del Suelo:

"1. Cuando, en defecto de acuerdo entre todos los sujetos afectados, deban valorarse las aportaciones de suelo de los propietarios partícipes en una actuación de urbanización en ejercicio de la facultad establecida en la letra c) del apartado 1 del artículo 8, para ponderarlas entre sí o con las aportaciones del promotor o de la Administración, a los efectos del reparto de los beneficios y cargas y la adjudicación de parcelas resultantes, el suelo se tasará por el valor que le correspondería si estuviera terminada la actuación".

2. En el caso de propietarios que no puedan participar en la adjudicación de parcelas resultantes de una actuación de urbanización por causa de la insuficiencia de su aportación, el suelo se tasará por el valor que le correspondería si estuviera

terminada la actuación, descontados los gastos de urbanización correspondientes incrementados por la tasa libre de riesgo y la prima de riesgo."

Por otra parte, el artículo 84 de la LOTUP referente a la valoración de bienes y derechos en los proyectos de reparcelación, señala:

"1. Para la valoración de fincas se aplicarán, en primer lugar, los criterios expresamente manifestados por los interesados, siempre que sean conformes a derecho y sin perjuicio del interés público o de tercero.

2. Las parcelas a adjudicar se valorarán con criterios objetivos y generales, partiendo de las valoraciones que se hayan efectuado en el planeamiento. En el supuesto de la pérdida de vigencia de los valores de repercusión de los usos del suelo establecidos en la ordenación detallada, los diferentes coeficientes correctores se deberán actualizar en los términos establecidos en el artículo 74.1 de esta ley mediante estudios de mercado referidos al momento de inicio de la reparcelación.

3. En defecto de acuerdo, la valoración de los bienes y derechos será conforme con la legislación estatal de suelo."

2.- Señalado lo anterior, y de conformidad con la referida legislación, y los Informes Técnicos Municipales, se ha redactado un Dictamen de Valoración para determinar el valor de mercado total y unitario del suelo bruto del Polígono Industrial del Plan Parcial de Mejora del Sector Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las NN.SS. de Sax. El citado Dictamen de Valoración siendo preceptivo, pero no vinculante, considera un valor unitario m² de suelo bruto del Sector de 4'829 €/m²s.

Se adjunta, como **ANEXO 8**, el referido Dictamen de Valoración de fecha 15 de enero de 2016, emitido por el Arquitecto D. Julio Turmo de Padura, Máster en Valoraciones Inmobiliarias por la U.P.C.

Señalado lo anterior, y para no perjudicar los intereses de los propietarios afectados, al objeto de obtener el valor total del suelo urbanizado no se tendrán en consideración los valores del anteriormente citado Dictamen de Valoración, aplicándose el valor fijado en la Proposición Jurídico-Económica aprobada, **a razón de 15 €/m² (sin IVA) de suelo bruto inicial sin urbanizar.**

Igualmente, habrá de considerarse el importe de las cargas de urbanización aprobadas en la Proposición Jurídico-Económica por la cantidad de 7.861.873'42 €, aumentándose en el presente proyecto de reparcelación en la cantidad de 603.709'41 € por las indemnizaciones calculadas en la forma que se recoge en el anexo correspondiente, según se establece en el punto 4 de la presente reparcelación.

Por todo ello, ha quedado establecido en este proyecto de reparcelación el importe de las **cargas de urbanización en 8.465.582'83 € (Sin IVA), y 10.116.576'24 € (Con IVA)**

Es decir, que la totalidad del suelo bruto inicial tiene un valor de 245.123'70 m² x 15 €/m² bruto = 3.676.855 €. Si a esta cantidad le sumamos los costes de urbanización tendremos el valor total del suelo: 8.465.582'83 + 3.676.855 = 12.142.437'83 € (sin IVA)

Y que la totalidad del suelo bruto inicial tiene un valor de $245.123'70 \text{ m}^2 \times 15 \text{ €/m}^2 \text{ bruto} \times 1'21 \text{ (IVA)} = 4.448.994'05 \text{ € (Con IVA)}$. Si a esta cantidad le sumamos los costes de urbanización tendremos el valor total del suelo: $10.116.576'24 \text{ €} + 4.448.994'05 \text{ €} = 14.565.570'74 \text{ € (Con IVA)}$. En resumen, resultan los siguientes valores:

El valor del suelo bruto no urbanizado será de $15 \text{ €/m}^2\text{s}_b$ (sin IVA), $18'15 \text{ €/m}^2\text{s}_b$ (con IVA)

El valor del metro cuadrado de techo urbanizado (Sin IVA), es de $113'89 \text{ €/m}^2\text{t}_u$. Calculado de la siguiente forma: $12.142.437'83 \text{ € (valor total del suelo bruto urbanizado sin IVA)} / 106.606'43 \text{ (superficie total de techo)} = 113'89 \text{ €/m}^2\text{t}_u$

Y el valor del metro cuadrado de techo urbanizado (Con IVA), es de $136'62 \text{ €/m}^2\text{t}_u$. Calculado de la siguiente forma: $14.565.570'74 \text{ € (valor total del suelo bruto urbanizado con IVA)} / 106.606'43 \text{ (superficie total de techo)} = 136'62 \text{ €/m}^2\text{t}_u$

El valor del metro cuadrado de suelo neto urbanizado (Sin IVA), es de $93'20 \text{ €/m}^2\text{s}_{nu}$. Calculado de la siguiente forma: $12.142.437'83 \text{ € (valor total del suelo bruto urbanizado sin IVA)} / 130.269'76 \text{ (superficie total de suelo neto)} = 93'20 \text{ €/m}^2\text{s}_{nu}$

El valor del metro cuadrado de suelo neto urbanizado (Con IVA), es de $111'81 \text{ €/m}^2\text{s}_{nu}$. Calculado de la siguiente forma: $14.565.570'74 \text{ € (valor total del suelo bruto urbanizado con IVA)} / 130.269'76 \text{ (superficie total de suelo neto)} = 111'81 \text{ €/m}^2\text{s}_{nu}$

Por último, en referencia al IVA aplicable a las cargas de urbanización del presente proyecto de reparcelación, señalar que en las aprobadas en la Proposición Jurídico-económica el IVA aplicado era del 16%, mientras que en la actualidad el IVA aplicable es del 21%, suponiendo un aumento por esa diferencia.

3.3.- Valoración de edificaciones.

1.- El valor de las edificaciones, que se calculará con independencia del suelo, se determinará de acuerdo con lo regulado en el artículo 22.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

2.- Existe una serie de edificaciones a demoler, dentro del Sector, que se detallan y valoran en el **ANEXO 6** correspondiente de este Proyecto.

3.4.- Valoración de plantaciones y arbolado.

1.- Las plantaciones, sembrados, obras e instalaciones que existan en el suelo, salvo que por su carácter de mejoras permanentes hayan sido tenidas en cuenta en la determinación del valor del terreno se valorarán y su importe será satisfecho a sus titulares.

2.- Existe una serie de plantaciones incompatibles con la Actuación, que se detallan y valoran en informe técnico anexo a este proyecto.

3.5.- Valoración de servidumbres, cargas y derechos.

1.- La valoración de las servidumbres, cargas y demás derechos limitativos de la propiedad se fijará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa; y subsidiariamente, según las normas del Derecho Administrativo, Civil o Fiscal que resulten de aplicación. Los costes derivados de la extinción de cargas o derechos reales incompatibles con la Actuación son por cuenta del propietario de la finca gravada con ellos.

4.- CARGAS DE URBANIZACIÓN.

4.1.- Las cargas de Urbanización (Euros) quedan reflejadas en el cuadro siguiente:

Total Presupuesto de Ejecución material	4.869.014´29
Gastos Generales (13%)	632.971´15
Beneficio Industrial (6%)	292.140´85
Total Presupuesto de Contrata	5.794.127´00
Notaria, Registro y Tasas	18.000´00
Honorarios Técnicos	345.500´00
Subtotal	6.157.627´00
Gastos de Gestión (9´5%)	584.974´57
Subtotal	6.742.601´57
Gastos Financieros (6%)	404.556´09
Subtotal	7.147.157´66
Beneficio del Urbanizador (10%)	714.715´77
Subtotal	7.861.873´42
IVA (21%)	1.650.993´41
Subtotal	9.512.866´83
Indemnizaciones	603.709´41
TOTAL	10.116.576´24

En referencia al IVA aplicable a las cargas de urbanización del presente proyecto de reparcelación, señalar que en las aprobadas en la Proposición Jurídico-económica el IVA aplicado era del 16%, mientras que en la actualidad el IVA aplicable es del 21%, suponiendo un aumento por esa diferencia.

Las indemnizaciones, que ascienden a la cantidad de SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS (603.709´41 €), se han calculado en la forma que se recoge en el ANEXO 6.

Las citadas indemnizaciones no aparecían calculadas en la Proposición Jurídico-económica aprobada, por ello, las presentes cargas de urbanización han sido aumentadas en esa cantidad.

No obstante estas cargas de urbanización podrán verse incrementadas en la cantidad que finalmente resulte imputable a este Sector en la liquidación definitiva, que debe aprobar el Ayuntamiento.

Señalar que el Urbanizador asumirá el coste de las cargas de urbanización correspondiente a las parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Sax, liberando al resto de los propietarios de asumir el citado coste.

4.2. Obras de ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300, así como la remodelación de dicho enlace.

La mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador, asume exclusivamente a su costa, sin incluirlo en la cuenta de liquidación, el coste de redacción de los proyectos técnicos, obtención de la disponibilidad de los terrenos y ejecución de las obras de ejecución de las obras de remodelación del enlace de conexión con la Autovía A-31 situada en el P.K. 40.300 conforme a los planos remitidos por el Ministerio de Fomento para la aprobación del Plan Parcial, así como cualquiera otros requisitos que pudiera establecer en un futuro la administración titular de la Autovía.

La ejecución de estas obras no es ajena a las obras de urbanización del sector, por lo que se ejecutarán junto con el resto de las obras de urbanización, siendo necesaria su completa ejecución para entender cumplidas las obligaciones del agente urbanizador. Sólo se podrá tener por concluido el Programa de Actuación Integrada con la completa ejecución de las obras de urbanización, incluida la recepción y puesta en servicio de las de ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace P.K. 40.300, así como la remodelación de dicho enlace.

4.3. Costes proporcionales a la ejecución de la LAMT de triple circuito ejecutada para suministrar potencia eléctrica para el polígono industrial el Castillo y para el polígono industrial ampliación el Castillo.

Por lo referente a los costes correspondientes al tercer circuito de la LAMT, tal y como manifestó el urbanizador en su escrito presentado en fecha 27/04/2017 (r/e nº 1793), acompañado como **ANEXO 9**, éste asumirá el pago de los costes que le correspondan, una vez determinados y justificados, sin repercutirlo entre los propietarios del Sector, motivo por el cual, los citados costes no se incluirán en el Proyecto de Reparcelación y no será necesario cuantificar la cantidad económica con carácter previo a la aprobación del referido Proyecto de Reparcelación, pudiéndose seguir la tramitación administrativa del Proyecto de Reparcelación para su aprobación sin el citado condicionante.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 146 de la LOTUP, la mercantil urbanizadora C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. asume íntegramente el pago del canon de urbanizador que proporcionalmente corresponda al sector, derivados de la ejecución de la LAMT, sin incluirlo en la cuenta de liquidación.

El canon de urbanización que resulte de pagar por el sector de suelo urbanizable ampliación el Castillo será el que resulte de la ordenanza municipal del canon de urbanización, conforme al artículo 146.4 de la LOTUP. Dicho canon de urbanización no se repercutirá a los propietarios del sector ampliación el Castillo, asumiendo íntegramente su pago el urbanizador, a su costa y riesgo, renunciando a su reparto como carga variable.

La acreditación del pago del canon de urbanización que proporcionalmente le corresponda al sector de suelo urbanizable ampliación el Castillo por la ejecución de la LAMT de triple circuito ejecutada para suministrar potencia eléctrica de 4.920 KW para el polígono industrial el Castillo y de 2.080 KW para el polígono industrial ampliación el Castillo, es requisito previo y necesario para la expedición del acta de recepción de las obras de urbanización del sector.

5.- RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR.

5.1.- Modalidad de retribución.

La proposición jurídico-económica seleccionada establece que la retribución del Urbanizador será mediante **PAGO EN PARCELAS EDIFICABLES**, sin perjuicio de que el propietario que así lo desee pueda satisfacer esa retribución mediante el pago en metálico, de conformidad con el artículo 80.c) y el artículo 149 de la LOTUP, y en la forma que se detalla en el punto siguiente.

5.2.- Coeficiente de Permuta

De conformidad con la proposición jurídico económica contenida en la documentación inicial del Programa, considerando el IVA vigente en aquel momento del 16%, y en el Convenio suscrito entre el Urbanizador y el Excmo. Ayuntamiento de Sax, se fijó un coeficiente de equivalencia para la propuesta de gastos de urbanización a cambio de entrega de suelo edificable de un 68'13 % (IVA no incluido) y un 71'26% (IVA incluido), porcentaje que se aplicaría a la superficie de las parcelas resultantes de la presente reparcelación para obtener la cesión de suelo al Urbanizador. No obstante, lo anterior, teniendo en consideración las indemnizaciones existentes y el tipo actual del IVA del 21%, el porcentaje de retribución se ha corregido, siendo en la actualidad de un 69'71% (IVA no incluido) y un 73'35% (IVA incluido).

El urbanizador será retribuido adjudicándole la proporción de los terrenos edificables prevista en el Programa, corregida, en su caso, proporcionadamente, si el presupuesto de cargas anejo al Proyecto de Urbanización, por retasación de cargas, presentara diferencias de coste respecto al estimado el Programa.

Para efectuar el pago en metálico, hubiera sido necesaria la solicitud formal del propietario, no obstante, ningún propietario ha manifestado por escrito su voluntad de retribuir al urbanizador en metálico.

5.3.- Retribución en metálico.

Los propietarios que hayan optado por el pago en metálico de sus cuotas de urbanización, deberán de abonarlas en la cuantía y plazos que se contienen y detallan en los **ANEXOS 1 y 2**, correspondiente a la Cuenta de Liquidación Provisional y al Plan de Cuotas de Urbanización del mismo.

6.- DERECHOS INICIALES

Los derechos iniciales se corresponden a la aportación respectiva del propietario de la finca inicial y su cuantificación se realiza partiendo de la superficie del suelo aportado según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LOTUP:

"Los propietarios tienen derecho a la justa distribución de beneficios y cargas y a la proporcionalidad entre el aprovechamiento objetivo homogeneizado de la parcela adjudicada y la superficie de su finca originaria, con las siguientes precisiones:

a) En caso de retribución en especie, la adjudicación al propietario disminuye en la parte que corresponde percibir al urbanizador en pago de cargas de urbanización.

b) Si, conforme al plan, las diversas fincas de origen presentan aprovechamientos tipo heterogéneos, corresponderá a cada propietario recibir adjudicaciones proporcionales a su respectivo aprovechamiento subjetivo.

c) Si las fincas de origen provienen de zonas discontinuas de distinto valor de repercusión, la adjudicación se corregirá para preservar la equivalencia, conforme al artículo 78.4 de esta ley.

d) Las mismas reglas son aplicables cuando la aportación de un propietario consista en una reserva de aprovechamiento en vez de ser un terreno.

7.- ADJUDICACIONES

7.1.- Criterios generales de adjudicación.

La reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento, previa su agrupación si es preciso, para adjudicarlas entre los afectados según su derecho, por ello, los criterios de adjudicación a seguir, en la medida de lo posible, serán los establecidos en los artículos 80 y ss. de la LOTUP.

7.2.- Criterios específicos de adjudicación.

Las adjudicaciones resultantes de la aportación del titular de derechos incluidos en el Área Reparcelable se definen en las fincas resultantes, en las que se señalan los aprovechamientos, según el cuadro resumen de Bienes y Derechos.

Los derechos de adjudicación del Ayuntamiento de Sax lo serán de conformidad al artículo 77.1.a) de la LOTUP, a saber:

"1. El excedente de aprovechamiento resultante del porcentaje de aprovechamiento tipo que corresponde a la administración se materializará en terrenos cedidos a esta, libres de cargas de urbanización:

a) En el suelo urbanizable previsto en el plan general estructural, el porcentaje de aprovechamiento que corresponde a la administración es del diez por cien del aprovechamiento tipo."

Igualmente habrá de tenerse en consideración el artículo 80.d) de la LOTUP:

"d) Adjudicar a la administración los terrenos urbanizados, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan, en pleno dominio y libres de cargas".

El porcentaje de participación en cargas de las parcelas de resultado se determina en función de la edificabilidad adjudicada.

7.3.- Justificación de no adjudicaciones.

En el presente proyecto de reparcelación hay propietarios de fincas iniciales a los que no se les ha atribuido parcelas de resultado, a saber, D. JOAQUIN BELTRAN VIDAL, D. OCTAVIO SIRVENT MARCOS y Dña. SUZANNE MILBRAT HOFFMEYER, D. JOSE TORAL CUTILLAS y Dña. AMALIA DIAZ CAMUS, D. JOSE NEGRE BERNAUS y Dña. ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA y D. JOSE SILVESTRE VERDU y Dña. VICTORIA SANCHEZ CARRILLO.

En los supuestos de D. JOAQUIN BELTRAN VIDAL, D. OCTAVIO SIRVENT MARCOS y Dña. SUZANNE MILBRAT HOFFMEYER, D. JOSE TORAL CUTILLAS y Dña. AMALIA DIAZ CAMUS, D. JOSE NEGRE BERNAUS y Dña. ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA, estos propietarios han manifestado por escrito su deseo de que no les sean adjudicadas parcelas resultantes, sustituyéndose por indemnizaciones económicas, según se acredita con los documentos acompañados al presente proyecto de reparcelación, como **ANEXO 7**.

En el caso de D. JOSE SILVESTRE VERDU y Dña. VICTORIA SANCHEZ CARRILLO, su parcela inicial no genera derechos suficientes para la adjudicación de parcela resultante independiente ni en proindiviso, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.e) de la LOTUP:

"Artículo 85. Reglas para distribuir las adjudicaciones

e) Si la cuantía de los derechos de los propietarios, una vez deducida la retribución al urbanizador, en su caso, no alcanzase el quince por cien de la parcela adjudicable de menor aprovechamiento, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico. La misma regla se aplicará cuando los derechos no adjudicados a los que se refiere el apartado c anterior no alcancen dicho tanto por ciento."

7.4.- Conformidad con adjudicación.

En el presente proyecto de reparcelación hay propietarios de fincas iniciales a los que se les ha atribuido una parcela de resultado, a saber, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, y D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, a la que se le ha asignado un exceso de

adjudicación superior al límite establecido en el artículo 85.2.f) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por ello, en aplicación del artículo 85.1 de la citada Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por escrito que se acompaña como **ANEXO 10**, manifiestan su conformidad con las condiciones de la referida adjudicación de la Finca Resultante EP7-3.1.

II.- RELACION DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

1.- Relación de titulares

A continuación, se relacionan todos los titulares de cualesquiera bienes y derechos afectados por la reparcelación de los que se tiene conocimiento, con indicación de las circunstancias de domicilio y documento nacional de identidad, conforme exige el art. 51.9.a) del Reglamento Hipotecario:

FINCA INICIAL Nº 1

Dña. MARIA DEL MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MARIA MERCEDES CASCALES POLO, D. PEDRO PAYA BARCELO, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ,

FINCAS INICIALES Nº 2, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 21, 25, Adscrita nº 1 y Adscrita nº 2

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., C.I.F. ----- con domicilio social en -----

FINCA INICIAL Nº 3

D. OCTAVIO SIRVENT MARCOS, con N.I.F. -----, y Dña. SUZANNE MILBRAT HOFFMEYER, con N.I.F. ----- con domicilio en -----

FINCA INICIAL Nº 4

TITULARIDAD DUDOSA, con N.I.F. y domicilio desconocidos.

FINCA INICIAL Nº 5

TITULARIDAD DUDOSA, con N.I.F. y domicilio desconocidos.

FINCAS INICIALES Nº 24, 26 y 27

D. FRANCISCO GUILLEN JOVER, con N.I.F. -----, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, con N.I.F.----- D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, con N.I.F. -----, y D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, con N.I.F. -----, con domicilio en -----

FINCA INICIAL N° 6

Dña. MARGARITA BARCELO HERRERO, con N.I.F. -----, con domicilio en -----

FINCA INICIAL N° 18

D. JOSE TORAL CUTILLAS, con N.I.F. ----- y Dña. AMALIA DIAZ CAMUS, con N.I.F. -----, con domicilio en -----

FINCA INICIAL N° 12

D. JOAQUIN BELTRAN VIDAL, con N.I.F. -----, con domicilio en -----

FINCAS INICIALES N° 13, 15, 19, 20, 22 y 23

D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE, con N.I.F. -----y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, con N.I.F. -----, con domicilio en -----

Observaciones: La concreta ubicación física de la finca inicial nº 22, es la siguiente:

Según los datos obtenidos, la concreta ubicación de la Finca Inicial N° 22 es la que aparece grafiada en el Proyecto de Reparcelación (Plano 4 - Fincas Iniciales y afectadas). La citada finca proviene de la parcela 99 del polígono 25, según aparece en el Plano de Propiedades Catastrales (Plano i.2 del Plan Parcial de Mejora "Ampliación El Castillo"), en la actualidad, la referida parcela catastral se ha dividido en varias fincas registrales y catastrales, según consta en el Plano 3 (Plano de Información catastral del Proyecto de Reparcelación), no habiéndose modificado sus lindes registrales, por ello, en el presente proyecto de reparcelación se actualizan los linderos de las fincas afectadas y sus superficies.

Los linderos y superficie de la Finca Inicial nº 22 queda de la forma que aparece en la ficha correspondiente de fincas iniciales.

Referencia catastral: 03123A025000990000RD, con una superficie de 8.979 m2, según datos catastrales, parcialmente, ya que también forman parte de la inicial nº 23, según Plano de Propiedades Catastrales (Plano i.2 del Plan Parcial de Mejora "Ampliación El Castillo") y Certificación Catastral de la parcela 03123A025000990000RD.

FINCA INICIAL N° 17

D. JOSE NEGRE BERNAUS, con N.I.F. -----, Dña. ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA, con ----- con domicilio en -----

FINCA INICIAL Nº 28

D. JOSE SILVESTRE VERDU, con N.I.F. -----, Dña. VICTORIA SANCHEZ CARRILLO, con N.I.F. desconocido, ambos con domicilio en C/ -----

2.- Otros interesados.

PREVENALICANTE 2006, S.L., con -----, y domicilio en -----, como titular, sobre las fincas registrales nº 2.538, 3012, 4.395/Bis, 4.397, 5.195, 5.968, 7.589, 8.467, 10.765, 10.770, 10.773, y 11.221, de los derechos de hipoteca, que constan inscritos.

3.- Cuadro de derechos iniciales

Los derechos iniciales que corresponden a cada propietario, se recogen en el siguiente cuadro:

Finca Inicial	Propietario	Sup. Inicial (m2)	Participación %
1	Mª del Mar Giménez Guardiola y otros	36.987,60	15,0893610%
2	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	25.733,20	10,4980465%
3	Octavio Sirvent Marco	3.567,44	1,4553631%
4	Titularidad Dudosa	18.433,66	7,5201460%
5	Titularidad Dudosa	16.414,45	6,6963945%
6	Margarita Barceló Herrero	5.366,27	2,1892090%
7	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	11.931,61	4,8675873%
8	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	5.662,58	2,3100908%
9	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	2.513,82	1,0255312%
10	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	3.346,00	1,3650251%
11	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	12.909,84	5,2666633%
12	Joaquín Beltrán Vidal	3.312,67	1,3514279%
13	José Francisco Martínez Vicente	5.024,24	2,0496753%
14	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	6.883,69	2,8082515%
15	José Francisco Martínez Vicente	9.688,12	3,9523392%
16	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	4.267,47	1,7409455%
17	José Negre Bernaus	399,92	0,1631503%
18	José Toral Cutillas	1.241,41	0,5064423%
19	José Francisco Martínez Vicente	3.209,13	1,3091880%
20	José Francisco Martínez Vicente	4.394,91	1,7929356%
21	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	29.153,59	11,8934195%
22	José Francisco Martínez Vicente	3.770,10	1,5380398%

23	José Francisco Martínez Vicente	219,62	0,0895956%
24	Francisco Guillén Jover y otros	575,49	0,2347753%
25	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	10.292,40	4,1988596%
26	Francisco Guillén Jover y otros	1.068,54	0,4359187%
27	Francisco Guillén Jover y otros	4.666,38	1,9036837%
28	José Silvestre Verdú y esposa	1.092,03	0,4455016%
Caminos		12.997,52	5,3024330%
TOTAL		245.123,70	100,0000000%

4.- Cuadro de derechos adjudicados

Los derechos adjudicados a cada propietario se reflejan en el siguiente cuadro, que recoge las parcelas resultantes asignadas, su superficie, aprovechamiento subjetivo y porcentaje de participación correspondiente a cada una:

Propietario	Derecho Adjud.	Adjudicación Teórica	
	(90%) Con Caminos	Suelo (m2)	Techo (m2)
Mª del Mar Giménez Guardiola y Otros	14,1121%	18.383,75	15.044,42
CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.	44,4324%	57.881,75	47.367,76
Octavio Sirvent Marco	1,3611%	1.773,11	1.451,03
Titularidad Dudosa (Finca Inicial Nº 4)	7,0331%	9.161,99	7.497,75
Titularidad Dudosa (Finca Inicial Nº 5)	6,2627 %	8.158,39	6.676,45
Francisco Guillen Jover y Otros	2,4077%	3.136,43	2.566,71
Margarita Barceló Herrero	2,0474%	2.667,17	2.182,69
Joaquín Beltrán Vidal	1,2639%	1.646,48	1.347,40
José Francisco Martínez Vicente	10,0367%	13.074,79	10.699,81
José Negre Bernaus	0,1526%	198,77	162,66
José Toral Cutillas	0,4736%	617,01	504,93
José Silvestre Verdú y esposa	0,4166%	542,77	444,17
Cesión Ayuntamiento (10%)	10,0000%	13.026,93	11.275,69
TOTAL		130.026,93	106.606,43

El porcentaje de participación de las fincas de resultado se establece en virtud del aprovechamiento asignado, y su valoración es el resultado del valor unitario del metro cuadrado de suelo neto urbanizado que asciende a 74'07 €/ (Sin IVA).

III.- CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL Y CUOTAS

1.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

El artículo 91 de la LOTUP exige que el proyecto de reparcelación contenga, entre otros documentos, una Cuenta de Liquidación Provisional, que comprenderá el coste de las cargas de urbanización que todos los propietarios deben retribuir en común al Urbanizador, y que se repercutirá según la cuota de participación de cada uno.

Los saldos de la cuenta de liquidación del proyecto se entenderán provisionales y a buena cuenta, hasta que se apruebe la liquidación definitiva de la reparcelación, y sin perjuicio de las retasaciones que procedan.

La Cuenta de Liquidación Provisional individualizada para cada propietario queda reflejada en la tabla que se acompaña como **ANEXO 1**.

2.- IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

Según el artículo 92 y el artículo 93 de la LOTUP, las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitará junto al proyecto de reparcelación.

La proposición jurídico-económica del Programa aprobado prevé el pago de todas las cargas de urbanización en parcelas edificables.

Asimismo, señalar que, en el plazo legalmente establecido, ninguno de los propietarios afectados por el presente Proyecto de Reparcelación ha optado por el pago en metálico de las correspondientes cargas de urbanización.

El reparto de cuotas se realiza sobre la base de los saldos resultantes de la cuenta de liquidación provisional, y considerando que los plazos de ejecución de las obras de urbanización serán de **TREINTA Y SEIS MESES**, se propone girar **DIEZ CUOTAS** con las siguientes cantidades y plazos de pago:

A) Una primera cuota por importe del 10% del total, que se hará efectiva con la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

B) Las nueve cuotas restantes por un importe del 10% del total cada una de ellas, que se harán efectivas cada cuatro meses, a contar desde el inicio de las obras de urbanización.

El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta bancaria, titularidad del Urbanizador, que se comunicará al Ayuntamiento para que dé traslado a los propietarios.

Las cuotas resultantes de la propuesta son las reflejadas en el Planning de cuotas de urbanización que se acompaña como **ANEXO 2**.

3.- INDEMNIZACIONES A PROPIETARIOS SIN ADJUDICACIÓN.

Las siguientes indemnizaciones se corresponden con los propietarios que no han obtenido adjudicación de finca resultante (por haberlo manifestado por escrito o

por no generar sus parcelas iniciales derechos suficientes para la adjudicación de parcela resultante), por lo que recibirán indemnización por su suelo, y tienen derecho a indemnización por construcciones.

PROPIETARIO	INDEMNIZACION CONSTRUCCION	INDEMNIZACION SUELO	TOTAL
OCTAVIO SIRVENT MARCO		50.037,05 €	50.037,05 €
JOAQUIN BELTRAN VIDAL	63.550,50 €	46.463,64 €	110.014,14 €
JOSE NEGRE BERNAUS	2.260,05 €	5.609,29 €	7.869,34 €
JOSE TORAL CUTILLAS	6.544,20 €	17.412,07 €	23.956,27 €
JOSE SILVESTRE VERDU		15.316,86 €	15.316,86 €

Los anteriores datos se encuentran reflejados en los **ANEXOS 1, 2 y 6** que se acompañan al presente proyecto de reparcelación.

IV.- DECLARACIÓN A EFECTOS FISCALES Y REGISTRALES

A) En cuanto a las bonificaciones obligatorias aplicables a la cuota íntegra del impuesto de bienes inmuebles, será de aplicación el artículo 73 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El apartado 1 del referido artículo contiene una bonificación entre el 50 y el 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto aplicable a inmuebles pertenecientes a ciertas empresas de la actividad inmobiliaria. De conformidad con el Informe del Interventor Municipal del Ayuntamiento de Sax, de fecha 1 de abril de 2015, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, establece en el artículo 4, respecto de la citada bonificación, que se tendrá derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra del impuesto, con las condiciones y reglamentación que en dicho artículo se establece. Remitiéndonos al citado artículo en cuanto a los aspectos básicos que deben concurrir para hacer posibles la bonificación y la documentación que deberá presentarse.

B) Las operaciones complementarias a que se refiere el presente documento estarán exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, y no tendrán la consideración de transmisiones de dominio a los efectos de la exacción del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad a lo establecido en el art. 18.7 del T.R.L.S. de 2008 y preceptos concordantes de las normas reguladores del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) La aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación Forzosa por el órgano municipal competente produce los efectos jurídicos que establece el artículo 93 de la LOTUP, y la inscripción del proyecto en el Registro de la Propiedad se llevará a efecto de conformidad con lo establecido en el TRLS de 2008 y el R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

V.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS INICIALES

FINCA INICIAL Nº 1

TITULAR

Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA y D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, en cuanto al 50% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO y Dña. MERCEDES CASCALES POLO, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO y Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

DESCRIPCIÓN

Rustica: Tierra de secano en Sax, paraje La Zapatera. Superficie de terreno de seis hectáreas dos aéreas sesenta y cinco centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 55.470'79 m², según reciente medición. Linda, Norte, vereda, Sur, Ana María Estevan Carrión, y Antonio Mira, actualmente también Octavio Sirvent, y CBC Polígonos Industriales, 2006, S.L. Este, carretera y Antonio Mira Molina, hoy camino de servicio, Oeste, Asunción Ganga Herrero, actualmente Octavio Sirvent, Joaquín Beltrán Vidal y camino. Tierra secano viña.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 54.470'79 m²

TÍTULO

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Novelda, de fecha 23 de marzo de 2007, ante su Notario D. Pascual Signes Pascual.

INSCRIPCIÓN

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, inscripción 10 (Fecha 25/05/2007). Finca de Sax nº 4.757

REFERENCIA CATASTRAL

1561102XH9616S0000EK y 1162103XH9616S0001RL, con una superficie total de 23.470 m²

1561106XH9616S0000HK y 1561106XH9616S0001JL, con una superficie total de 38.700 m², parcialmente, ya que también forman parte de la inicial nº 7

La superficie total de las parcelas es de 62.170, según los datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS

Al margen de la inscripción/anotación 10 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 15,0893610%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION

Rustica: Tierra de secano en Sax, paraje La Zapatera. Superficie de terreno de 36.987 ´60 m2. Linda, Norte, vereda, Sur, resto de finca matriz, Este, carretera, Oeste, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Octavio Sirvent Marco y José Francisco Martínez Vicente. Tierra secano viña.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION

Rustica: Tierra de secano en Sax, paraje La Zapatera. Superficie de terreno de 18.483 ´19 m2. Linda, Norte, parcela segregada, Sur, Ana María Estevan Carrión y Antonio Mira, Este, carretera y Antonio Mira Molina, Oeste, Octavio Sirvent Marco. Tierra secano viña.

OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN

La finca se valora en 554.814 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 2

TITULAR

CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L, en cuanto al 100% de pleno dominio.

DESCRIPCIÓN

Rustica: Tierra de secano en Sax, Partida Chorrillo. Superficie de una hectárea noventa y nueve áreas mil centímetros cuadrados, según registro. Superficie terreno de 25.893'26 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Fco Gil, José, Silvestre y Otro, actualmente con camino, Sur, Vereda y Constantino Pérez, Este, carretera, Oeste, de José Barceló, actualmente Margarita Barceló.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 25.893'26 m2

TÍTULO

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN

Inscrita en el Registro de La Propiedad de Villena, al tomo 1474, libro 238, folio 86, inscripción 3 (Fecha 02/11/2006). Finca de Sax Nº 5.968

REFERENCIA CATASTRAL

1263104XH9616S0001PL, con una superficie total de 23.708, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS

Al margen de la inscripción/anotación 3 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Al margen de la inscripción/anotación 3 aparece extendida nota de fecha 02/11/2006: Condición Resolutoria a favor de Dña. Mercedes Mas Sirvent, por dos pagos aplazados de 139.685,26 €, cada uno, del precio de venta y por otros dos pagos de 33.250 €, de indemnización. Finalizara el 30 de octubre de 2008.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A, en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de 277.760 € de principal, de interés ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 111.104 €. De costas por 27.776 €, de gastos extrajudiciales por 13.888 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 4º, con fecha de 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 5ª y 6ª, de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A, en cuanto a la totalidad, para responder de 277.276 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 111.104 €. De costas por 27.776 €, de gastos extrajudiciales por 13.888 €. Vencimientos: 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 5ª, con fecha de 17 de Julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca; a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad, para responder de 277.760 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo de 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 111.104 €. De costas de 27.776 €, de gastos extrajudiciales de 13.888 €. Vencimiento 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 120.627,67 € de principal, de 4.825,11 € de intereses ordinarios, de 57.901,28 € de intereses de demora, de 18.094,15 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES

Le corresponde el 10,4980465%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION

Rustica: Tierra de secano en Sax, Partida Chorrillo. Superficie terreno de 25.733'20 m2. Linda, camino, Sur, Vereda y Constantino Pérez, Este, carretera, Oeste, finca propiedad de Margarita Barceló Herrero.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION

Rustica: Tierra de secano en Sax, Partida Chorrillo. Superficie terreno de 160.05 m2. Linda, Norte, camino, Sur, parcela segregada, Este, carretera, Oeste, parcela segregada.

OBSERVACIONES

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN

La finca se valora en 385.998 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 3

TITULAR:

D. OCTAVIO SIRVENT MARCO y Dña. SUZANNE MILBRAT HOFFMEYER, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Terreno y vivienda unifamiliar en Sax, partida Chorrillo, paraje Chorrillo. Superficie de terreno de dos hectáreas cuarenta y dos áreas veinticuatro centiáreas. Linda, Norte, José Estevan, Tomas y Joaquina Herrero, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L. y Mª del Mar Giménez Guardiola y otros, Sur, Herederos de Miguel Estevan y ortos, Este, Juan José Alpañes, y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, Francisco Herrero, actualmente Mª del Mar Giménez Guardiola y otros. Dentro de su perímetro y lindando por todas sus partes con la finca se ha construido una vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con una superficie construida en planta baja de 307 m2, y una marquesina cubierta de 96 m2, y la planta alta de 205 m2 y un porche de 112 m2.

(La citada construcción queda excluida de la superficie afectada por el presente proyecto de reparcelación).

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 7 de enero de 2002, ante su Notario D. Luis Feliz López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1311, libro 208, folio 150, inscripción 1 (Fecha 24/04/2002). Finca de Sax nº 13.337

REFERENCIA CATASTRAL:

1561107HX9616S0001EL y 1561107HX9616S0000WK, con una superficie total de 24.224 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,4553631%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Terreno en Sax, partida Chorrillo, paraje Chorrillo. Superficie total de terreno de 3.567'44 m², dividido en tres trozos de 3.140'99 m², 408'65 m² y 17'80 m². Linda, Norte, M^a del Mar Giménez Guardiola y otros y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Sur y Este, M^a del Mar Giménez Guardiola y otros, Este, Juan José Alpañes, Oeste, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Terreno y vivienda unifamiliar en Sax, partida Chorrillo, paraje Chorrillo. Superficie de terreno 20.657'56 m². Linda, Norte, parcela segregada, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Sur, Herederos de Miguel Estevan y otros, Este, M^a del Mar Giménez Guardiola y otros. Dentro de su perímetro y lindando por todas sus partes con la finca se ha construido una vivienda unifamiliar de planta baja y alta, con una superficie construida en planta baja de 307 m², y una marquesina cubierta de 96 m², y la planta alta de 205 m² y un porche de 112 m².

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 53.511'60 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 4 (EN INVESTIGACION)

TITULAR:

Titularidad dudosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la LOTUP

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 18.433'66 m2, según reciente medición. Linda, Norte, camino, Sur, Este y Oeste, M^a del Mar Giménez Guardiola y otros.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 18.433'66 m2.

TÍTULO:

Se desconoce, a pesar de la investigación realizada por el urbanizador con los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 87.1 de la LOTUP. Este defecto será objeto de subsanación durante el periodo de exposición pública del presente proyecto de reparcelación

INSCRIPCIÓN:

Se desconoce, a pesar de la investigación realizada por el urbanizador con los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 87.1 de la LOTUP. Este defecto será objeto de subsanación durante el periodo de exposición pública del presente proyecto de reparcelación

REFERENCIA CATASTRAL:

1561101XH9616S0001KL, con una superficie total de 15.872 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Se desconocen

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Se desconocen

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 7,5201460%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 276.504'90 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 5 (EN INVESTIGACION)

TITULAR:

Titularidad dudosa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 de la LOTUP

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 16.414'45 m2, según reciente medición. Linda, Norte y Este, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L. y Margarita Barceló Herrero, Sur, camino y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, camino.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 16.414'45 m2.

TÍTULO:

Se desconoce, a pesar de la investigación realizada por el urbanizador con los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 87.1 de la LOTUP. Este defecto será objeto de subsanación durante el periodo de exposición pública del presente proyecto de reparcelación

INSCRIPCIÓN:

Se desconoce, a pesar de la investigación realizada por el urbanizador con los medios a su alcance, de conformidad con el artículo 87.1 de la LOTUP. Este defecto será objeto de subsanación durante el periodo de exposición pública del presente proyecto de reparcelación

REFERENCIA CATASTRAL:

1263105XH9616S0001LL, con una superficie total de 17.086 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Se desconocen

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Se desconocen

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 6,6963945%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 246.216'75 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 6

TITULAR:

Dña. MARGARITA BARCELO HERRERO, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de veintidós áreas y tres centiáreas seis decímetros cuadrados, según Registro. Superficie de 5.366´27 m², según reciente medición. Linda, Norte, Lorenzo Barceló, hoy camino, Sur, tierras propias, hoy camino, Este y Oeste, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L. Tierra Viña.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 5.366´27 m².

TÍTULO:

Adquirida por donación en escritura otorgada en Villena de Fecha 30 de noviembre de 1979, ante su Notario D. Manuel Giner Gascón.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 889, libro134, folio 32, inscripción 1 (Fecha 09/07/1980). Finca de Sax nº 10.320.

REFERENCIA CATASTRAL:

1263103XH9616S0001QL, con una superficie total de 5.202, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 2,1892090%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 80.494'05 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 7

TITULAR:

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Secano Viña en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 12.047'72 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Joaquín Herrero, hoy Mª del Mar Giménez Guardiola y otros, Sur y Este, Joaquín Herrero, hoy Octavio Sirvent Marco, Oeste, Herederos de Miguel Estevan, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 12.047'72 m2

TITULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Elda, de fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1009, libro 156, folio 52, inscripción 5 (Fecha 27/11/2006). Finca de Sax Nº 3.012.

REFERENCIA CATASTRAL:

1561108XH9616S0001SL y 1561108HX9616S0000AK, con una superficie total de 5.287, según datos catastrales

1561106XH9616S0000HK y 1561106XH9616S0001JL, con una superficie total de 38.700 m2, parcialmente, ya que también forman parte de la inicial nº 1

AFECCIONES Y CARGAS:

Condición resolutoria, a favor de Eradio Pla Estevan, por un precio aplazado de 59.993,98 € con fecha vencimiento del 30 de octubre de 2008, y de 10.518,41 € por indemnización. Formalizada en escritura otorgada por el Notario D. Félix Luis López Sanz, de Elda el día 29/09/06. Nota nº 1 margen 5, Tomo: 1.009, Libro: 156, Folio; 52, con fecha 27/11/06.

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL

CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor del Banco Guipuzcoano S.A. en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 59.680 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.872 €. De costas por 5.968 €, de gastos extrajudiciales por 2.984 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7ª y 8ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la Totalidad, para responder de 59.680 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.872 €. De costas por 5.968 €, de gastos extrajudiciales por 2.984 €. Vencimiento 3 de julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 7ª, con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad, para responder de 59.680 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, a suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.872 €. De costas por 5.968 €, de gastos extrajudiciales por 2.984 €. Vencimiento 3 de julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8 con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 25.921´77 € de principal, de 1.036,87 € de intereses ordinarios, de 12.442,45 € de intereses de demora, de 3.888,27 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 4,8675873%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Secano Viña en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 11.931'61 m2. Linda, Norte, Mª del Mar Giménez Guardiola y otros, Sur, resto de finca matriz, Este, Octavio Sirvent Marco, Oeste, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Secano Viña en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 116'11 m2. Linda, Norte y Este, parcela segregada, Sur, y Oeste, Octavio Sirvent Marco

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 178.974'15 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 8

TITULAR:

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio.

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Secano Blanca en Sax, paraje del Chorrillo. Superficie de terreno de cincuenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 5.662'58 m², según reciente medición. Linda, Norte, resto de donde se segrega, hoy desconocido, Sur, Vereda, Este, José Escámez, hoy desconocido, Oeste, José Ruiz y Jesús Rubio, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 5.662'58 m²

TITULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de Fecha 9 de noviembre de 2006, ante su Notario D. Luis Feliz López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 938, libro 143, folio 169, inscripción 3 (Fecha 12/12/2006). Finca de Sax Nº 11.221.

REFERENCIA CATASTRAL:

1263106XH9616S0001TL, con una superficie de 5.543 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Condición Resolutoria, a favor de María Paloma Martínez Fernández por un precio aplazado de 83.655.04 €, con fecha vencimiento del 31 de diciembre de 2008. Observación: por un precio aplazado de dos pagos de 41.827,52 € y para indemnización dos pagos de 10.666,66 € con fecha vencimiento del 31 de diciembre de 2008. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz, de Elda, el día 09/11/06. Constituida en la inscripción 3ª, tomo 938, libro: 143, folio 169, con fecha 12/12/06.

Al margen de la inscripción/anotación 3 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A. en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de 72.280 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo de 15%, de intereses de demora por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 28.912 €. De costas por 7.228 €, de gastos extrajudiciales por 3.614 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Feliz Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 4ª, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 5ª y 6ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad para responder de 72.280 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 28.912 €. De costas por 7.228 €, de gastos extrajudiciales por 3.614 €. Vencimiento 3 de julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 5ª con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la Totalidad, para responder de 72.280 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 28.912 €. De costas por 7.228 €, de gastos extrajudiciales por 3.614 €. Vencimiento 3 de julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 36.120,89 € de principal, de 1.444,84 € de intereses ordinarios, de 17.338,03 € de intereses de demora, de 5.418,13 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, según mandamiento expedido por el Juzgado de

1ª Instancia nº 2 de Villena, el veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete, según asiento 1053, del libro 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras once fincas más comprendidas en el título.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIEN TO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 2,3100908%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 84.938'70 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 9

TITULAR:

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. al 100% del pleno dominio.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra Secano en Sax, partida Chorrillo. Vivienda unifamiliar con una superficie construida, doscientos y dos metros, once decímetros cuadrados. Superficie de terreno de veinticinco áreas, según Registro. Superficie de terreno de 2.513'82 m², según reciente medición. Linda, Norte, José Ruiz García, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Este, camino, Sur, camino, Oeste, camino. Dentro del perímetro de esta finca existe una vivienda unifamiliar aislada de planta baja con varias dependencias y marquesina con superficie construida de 252'11 metros cuadrados de los que 240 metros cuadrados corresponden a la vivienda y 12'11 metros cuadrados a la marquesina. Parcela 167, Polígono 4

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 2.513'82 m²

TITULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Elda en fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1403, libro 226, folio 44, inscripción 6 (Fecha 02/11/2006). Finca de Sax Nº 10.765

REFERENCIA CATASTRAL:

1263107XH9616S0001FL, con una superficie de 2.893 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Constituida en la inscripción 6^a. Condición Resolutoria a favor de Leslie Arnold Salter y Sonia Joyce Littechild por dos pagos de 17.533.33 € sobre el precio de venta y otros dos pagos de 76.750 € cada uno, sobre la cantidad acordada en concepto de indemnización. Finalizando el 30 de octubre de 2008. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz, de Elda el día 29/09/06. Constituida en la inscripción 6^a, tomo 1403, libro, 226, folio, 44, con fecha 02/11/06.

Al margen de la inscripción/anotación 6 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente

urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 34.888 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de intereses, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 13.955 €. De costas por 3.488,8 €, de gastos extrajudiciales por 1.744,4 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 9ª y 10ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 8ª de esta finca quedando del ala siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de 34.888 € de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 13.955 €. De costas por 3.488,8 €, de gastos extrajudiciales por 1.744,4 €. Vencimiento 3 de julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 9ª, con la fecha 17 de Julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 8ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad, para responder de 34.888 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo de máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20 €, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 13.955 €. De costas por 3.488,8 €, de gastos extrajudiciales por 1.744,4 €. Vencimiento 3 de julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 10ª, con la fecha 19 de diciembre 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 15.141,22 € de principal, de 605,65 € de intereses ordinarios, de 7.267,79 € de intereses de demora, de 2.271,18 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,0255312%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 37.707'30 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 10

TITULAR:

CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL, en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra y vivienda en Sax, partida Chorrillo. Superficie construida de noventa y cuatro metros, dieciocho decímetros cuadrados. Superficie de terreno de treinta y tres áreas cuatro centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 3.346'00 m², según reciente medición. Linda, Norte, Resto de Finca de Francisco Guillen, Sur, Jesús Rubio Domínguez, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Este, camino, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, camino. Vivienda unifamiliar aislada de planta baja y Marquesina de 10'92 m, en total 105'10 m.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 3.346'00 m²

TITULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 909, libro 137, folio 101, inscripción 3 (Fecha 02/11/2006). Finca de Sax nº 10.773

REFERENCIA CATASTRAL:

1263108XH9616S0001ML, con una superficie de 4.188 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Constituida en la inscripción 3, Condición Resolutoria, a favor de José Ruiz García y Dolores Ruiz García, por 2 plazos de 23.172,05 €, cada uno, sobre el precio total de dos pagos aplazados de 55.258,33 €, sobre el precio de la indemnización. Finalizará el treinta de octubre de 2008.

Al margen de la inscripción/anotación 3 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor del Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de, 46.080 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo de 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 18.432 €. De costas por 4.608 €, de gastos extrajudiciales por 2.304 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 4, con fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 5 y 6 de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4 de esta finca quedando de la siguiente Manera: Modificación de la hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad para responder de 46.080€ de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrán sobrepasar la cantidad máxima de 18.432 €. De costas por 4.608 €, de gastos extrajudiciales por 2.304 €. Vencimiento. 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 5 con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4^a de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 18.432 €. De costas 4.086 €, de gastos extrajudiciales por 2.304 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario Don Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6^a con la fecha 19 de diciembre 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 20.010,64 € de principal, de 800,43 € de intereses ordinarios, de 9.605,10 € de intereses de demora, de 3.001,60 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIEN TO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,3650251%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 50.190 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 11

TITULAR:

CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L., en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Secano en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de una hectárea cincuenta y cuatro áreas ocho centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 20.074'84 m2, según reciente medición. Linda, actualmente, Norte, Joaquín Beltrán Vidal y Mª del Mar Giménez Guardiola y otros, Sur, Pedro Bernabé Estevan, Este, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, José Toral Cutillas y José Negre Bernaus.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 20.074'84 m2

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha de 26 de junio de 2007, ante su Notario Dña. María Cristina López Esteve.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al Tomo 1092 libro, 169, folio 30, Inscripción 5 (Fecha 15/10/2008). Finca de Sax nº. 2.761

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025001040000RE y 03123A025001040001TR, con una superficie total de 28.435 m2, según datos catastrales.

AFECCIONES Y CARGAS:

Condición Resolutoria favor de Juan Francisco Estevan Becerril, por un precio aplazado de 107.422 euros, con fecha vencimiento del 30 de diciembre de 2008. Formalizada en escritura autorizada por la Notario Dña. María Cristina López Esteve, de Elda, el día 26/06/07

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor del Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de, 179.840 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo de 20% por 1.936 €, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 71.936 €. De costas por 17.984 €, de gastos extrajudiciales por 8.992 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7 y 8 de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6 de esta finca quedando de la siguiente Manera: Modificación de la hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad para responder de 179.840 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrán sobrepasar la cantidad máxima de 71.936 €. De costas por 17.984 €, de gastos extrajudiciales por 8.992 €. Vencimiento. 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 7 con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de 179.840 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, por 71.938 €, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 71.938 €. De costas 17.984 €, de gastos extrajudiciales por 8.992 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario Don Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8ª con la fecha 19 de diciembre 2012.

Dichos intereses moratorios son alternativos a los intereses remuneratorios y comprenden a los intereses remuneratorios anteriormente indicados, por lo cual, la responsabilidad máxima por cualquier clase de interés, no podrá exceder de un veinte por ciento sobre el capital prestado durante dos años, que asciende a 71.936 €.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 93.318,36 € de principal, de 3.732,73 € de intereses ordinarios, de 44.792,81 € de intereses de demora, de 13.997,75 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO,

RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 5,2666633%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Secano en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 12.909'84 m2. Linda, Norte, Joaquín Beltrán Vidal y M^a del Mar Giménez Guardiola y otros, Sur, Pedro Bernabé Estevan y resto de finca matriz, Este, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, resto de finca matriz.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Secano en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 7.165'00 m2. Linda, Norte, parcela segregada, Sur, Pedro Bernabé Estevan, Este, parcela segregada y Pedro Bernabé Estevan, Oeste, José Toral Cutillas

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 193.647'60 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 12

TITULAR:

D. JOAQUIN BELTRAN VIDAL, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Trozo de tierra, seco, en termino de Sax, partida del Chorrillo, que tiene una superficie de cuarenta y una áreas y cinco centiáreas, según registro. Superficie de 3.312'67 m², según reciente medición. Dentro de su perímetro existe una vivienda unifamiliar, de solo planta baja, identificada como diseminada 172, del polígono 4, que tiene una superficie construida de setenta metros setenta decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, salón, cocina y aseo, más una marquesina cubierta de dieciocho metros setenta decímetros cuadrados, con un cobertizo garaje que tiene una superficie construida de cuarenta metros cuadrados. Ocupando una total superficie construida de ciento veintinueve metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, Norte y Oeste, camino, Sur, tierras de D. José Negre y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Este, José y Virtudes Estevan, hoy M^a del Mar Giménez Guardiola.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 3.312'67 m²

TÍTULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Petrer de Fecha 14 de septiembre de 2005, ante su Notario D. José Ferreira Almodóvar.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1256, libro 198, folio 102, inscripción 10 (Fecha 14/11/2005). Finca de Sax nº 4.865.

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025001060001TX, con una superficie de 2.623 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 10 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,3514279%

APORTACIÓN A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 49.690'05 €

PLANO DE MEDICIÓN

FINCA INICIAL Nº 13

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ VICENTE y MARIA JESUS DIAZ SÁNCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Terreno en Sax, paraje del Chorrillo. Superficie de terreno de cincuenta y un áreas doce centiáreas, según registro. Superficie de terreno de 5.024'24 m2, según reciente medición. Linda, Norte, resto de donde se segrega, hoy camino y tierras propias, Oeste, resto de donde se segrega, hoy tierras propias, Sur y Este, camino

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 5.024'24 m2.

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Novelda, de fecha 11 de marzo de 2005, ante su Notario D. Jorge Hernández Santonja.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 961, libro 148, folio 72, inscripción 2 (Fecha 18/05/2005). Finca de Sax nº 11.408

REFERENCIA CATASTRAL:

1160805XH9616S0001JL, con una superficie de 4.770 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 2 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 2,0496753%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 75.363'60 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 14

TITULAR:

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra de secano yermo en Sax, partida del Chorrillo. Superficie de terreno de cuarenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 6.883´69 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Tomas Herrero, hoy José Francisco Martínez Vicente, Sur, Vereda, Este, camino, Oeste, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 6.883´69 m2.

TITULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Luis Feliz López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1393, libro 224, folio 60, inscripción 5 (Fecha 02/11/2006). Finca de Sax Nº 5.195.

REFERENCIA CATASTRAL:

1162102XH9616S0001KL, con una superficie de 6.280 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Constituida en la inscripción 5º. Condición Resolutoria, a favor de José María Juan Herrero en cuanto a 1/3 parte indivisa por dos pagos aplazados de 29.140,40 € cada uno sobre el precio de la venta. Vencimiento del 30 de octubre de 2008.

Constituida en la inscripción 5º. Condición Resolutoria, a favor de María del Carmen Juan Herrero en cuanto a 1/3 parte indivisa por dos pagos aplazados de 29.140,40 € cada uno sobre el precio de la venta. Vencimiento del 30 de octubre de 2008.

Constituida en la inscripción 5º. Condición Resolutoria, a favor de Enrique Juan Herrero (incapacitado) en cuanto a 1/3 parte indivisa por dos pagos aplazados de 29.140,40 € cada uno sobre el precio de la venta. Vencimiento del 30 de octubre de 2008.

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así

resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A. en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de 57.920 € de principal, de intereses ordinarios por 24 meses al tipo máximo de 15%, de intereses de demora por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.168 €. De costas por 5.792 €, de gastos extrajudiciales por 2.896 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Feliz Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7ª y 8ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad para responder de 57.920 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.168 €. De costas por 5.792 €, de gastos extrajudiciales por 2.896 €. Vencimiento 3 de julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 7ª con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A, en cuanto a la totalidad, para responder de 57.920 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 23.168 €. De costas por 5.792 €, de gastos extrajudiciales por 2.896 €. Vencimiento 3 de julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 25.164,71 € de principal, de 1.006,59 € de intereses ordinarios, de 12.079,06 € de intereses de demora, de 3.774,71 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO,

RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de Abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 2,8082515%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 103.255'35 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 15

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra secana campa en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de sesenta y seis áreas sesenta y ocho centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 9.688´12 m2, según reciente medición. Linda, Norte, José Martínez Romero y otro, hoy camino, Este, José Escámez, hoy camino, Sur, parte de la total vendida a Rafael Borja Solís y José Ruiz García, hoy tierras propias y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., y Oeste, camino, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 9.688´14 m2.

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Villena, de fecha 15 de diciembre de 2009, ante su Notario D. Constantino Castellanos Collado.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 942, libro 144, folio 27, inscripción 4 (Fecha 07/07/2010). Finca de Sax nº 11.234

REFERENCIA CATASTRAL:

1162101XH9616S0001OL, con una superficie de 9.842 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 4 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE N° 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 3,9523392%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 145.322'10 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 16

TITULAR:

C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Tierra de secano y vivienda en Sax, paraje del Chorrillo. Superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados. Superficie de terreno de treinta y nueve áreas dieciséis centiáreas cuarenta y un decímetros cuadrados, según Registro. Superficie del terreno de 4.267'47 m², según reciente medición. Linda, Norte, Bernardo Ochoa y finca segregada vendida a Polígono Industrial Castillo Sax, S.L., hoy camino, Margarita Barceló Herrero y CBC Polígonos Industriales, S.L., Sur, Vértice de esta parcela lindando con camino, Este, resto de finca matriz de Fco. Guillén y otro colindante, hoy Margarita Barceló Herrero, Oeste, con camino y, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.. Vivienda unifamiliar con una marquesina cubierta de 33 metros cuadrados, anexo a la vivienda y medianera a la misma, existe un cuarto dedicado a garaje con porche que arroja una superficie construida de 24 metros cuadrados y el porche de 21 metros cuadrados. En la misma parcela y como edificación independiente existe una construcción dedicada a barbacoa que arroja una superficie construida de cuarenta y dos metros cuadrados. Referencia Catastral 001201200XH96E0001SK. Polígono 4, diseminado 139.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 4.267'47 m².

TITULO:

Adquirida con Compraventa, en escritura otorgada en Elda de fecha 29 septiembre de 2006 ante su Notario D. Luis Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 909, libro 137, folio 95, inscripción 3 (Fecha 02/11/2006). Finca de Sax nº.10.770

REFERENCIA CATASTRAL:

1263102XH9616S0001GL, con una superficie de 4.188 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Constituida en la inscripción 3ª. Condición Resolutoria a favor de los vendedores D. José Martínez Romero y Dña. Rosa Trigueros Galera, por dos pagos de 27.467,36 € sobre el precio de la venta y otros dos pagos de 54.890,66 €, cada uno, sobre la cantidad acordada en concepto de indemnización. Finalizando el 30 de octubre de 2008.

Al margen de la inscripción/anotación 3 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la Totalidad de Pleno Dominio para responder de 54.560 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo de máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 21.824 €. De costas por 5.456 €, de gastos extrajudiciales por 2.728 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 4ª, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad, para responder de 54.560 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés. Ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 21.824 €. De costas por 5.456 €, de gastos extrajudiciales por 21.824 €, de costas por 5.456 €. Vencimiento: 3 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 4ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de 54.560 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 21.824 €. De costas por 5.456 €, de gastos extrajudiciales por 2.728 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 23.717,21 € de principal, de 948,69 € de intereses ordinarios, de 11.384,26 € de intereses de demora, de 3.557,58 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de

marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano,

PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,7409455%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 64.012'05 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 17

TITULAR:

D. JOSE NEGRE BERNAUS y Dña. ANTONIA RODRIGUEZ GARCIA, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA. Veinte áreas de tierra secano blanca, en termino de Sax, partida del Chorrillo. Linda, Norte y Oeste, camino, Sur, Paula Estevan, Este, resto de donde se segrega de Pedro Martínez Carreño, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L. Dentro del perímetro de esta finca existe una casita de campo de solo planta baja que tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente.

(La citada construcción está excluida del ámbito de presente Proyecto de Reparcelación del Sector nº 5).

TITULO:

Adquirida por compraventa, otorgada en escritura en Villena, de fecha 25 de abril de 1979, ante su Notario D. Manuel Ginés Gascón.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 852, libro 127, folio 197, inscripción 1 (Fecha 04/04/1978). Finca de Sax nº 9.715.

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025001050001TD y 03123A025001050000RS, con una superficie total de 1.934 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 1 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,1631503%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial.

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

RUSTICA. 399'92 m2 de tierra secano blanca, en termino de Sax, partida del Chorrillo. Linda, Norte y Oeste, camino, Sur, resto de finca matriz, Este, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

RUSTICA. 1.600'08 m2 de tierra secano blanca, en termino de Sax, partida del Chorrillo. Linda, Norte, parcela segregada y camino, Sur, Paula Estevan, Este, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Oeste, camino. Dentro del perímetro de esta finca existe una casita de campo de solo planta baja que tiene una superficie de setenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente.

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 5.998'80 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 18

TITULAR:

D. JOSE TORAL CUTILLAS y Dña. AMALIA DIAZ CAMUS en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Sesenta y cuatro áreas con veintiséis áreas de tierra viña en término de Sax, partido del Chorrillo. Linda, Norte y Oeste, D. Constantino Pérez, Sur y Este, camino. Dentro de cuyo perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada que consta de tres dormitorios, salón, cocina y baño, que arrojan una superficie construida de ciento doce metros cuadrados, anexo a la vivienda y comunicado con ella existe un cuarto trastero con aseo que arroja una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados.

(La citada construcción está excluida del ámbito de presente Proyecto de Reparcelación del Sector nº 5).

TITULO:

Adquirida por compraventa según escritura autorizada por el Notario de Villena Dña. Diamar Mata Botella, el 20 de junio de 1997.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1185, libro 185, folio 135 inscripción (Fecha 27/07/1997). Finca de Sax nº 7.370

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025001000000RD y 03123A025001000001TF, con una superficie total de 7.428 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 17/07/15, según la cual queda afecta por 4 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE N° 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de

2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,5064423%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Terreno de 1.241'41 m² de tierra viña en término de Sax, partido del Chorrillo. Linda, Norte, D. Constantino Pérez y José Francisco Martínez Vicente, Sur, resto de finca matriz y José Negre Bernaus, Este, camino, Oeste, D. Constantino Pérez.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Terreno de 5.184'59 m² de tierra viña en término de Sax, partido del Chorrillo. Linda, Norte, parcela segregada y Constantino Pérez, Sur, Oeste, D. Constantino Pérez, Sur y Este, camino. Dentro de cuyo perímetro existe construida una vivienda unifamiliar aislada que consta de tres dormitorios, salón, cocina y baño, que arrojan una superficie construida de ciento doce metros cuadrados, anexo a la vivienda y comunicado con ella existe un cuarto trastero con aseo que arroja una superficie construida de cuarenta y cinco metros cuadrados.

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 18.621'15 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 19

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Un trozo de tierra huerta, hoy secano campá, en Sax, partida Batán. Superficie de terreno de veintinueve áreas y seis centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 3.209´13 m2, según reciente medición. Linda, Norte, acequia de riego, hoy tierras propias, Sur, tierras de Luisa Alpañes, hoy tierras propias, Oeste, tierras de Luisa Alpañes, hoy tierras propias, y Este, acequia de riego, hoy camino

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 3.209´13 m2

TÍTULO:

Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Villena, de fecha 4 de junio de 2009, ante su Notario D. Constantino Castellano Collado

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, inscripción 11 (Fecha 23/07/2009). Finca de Sax nº 4.761

REFERENCIA CATASTRAL:

1160806XH9616S0001EL, con una superficie de 2.922 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 11 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,3091880%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 48.136'95 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 20

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra de secano en Sax, paraje Carruzal. Superficie de terreno de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas, según registro. Superficie de terreno de 4.394'91 m2, según reciente medición. Linda, Norte, tierras de Rafaela Chico Martínez, hoy vereda, Este, otras de José María, hoy vereda, Sur, camino que lo separa de tierras de Luisa Alpañez, hoy tierras propias, Oeste, tierras de Rafaela Chico Martínez, hoy Francisco Guillen Jover y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.. Tierra secano viña

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 4.394'91 m2

TÍTULO:

Adquirida por Compraventa, en escritura otorgada en Villena, de fecha 4 de junio de 2009, ante su Notario D. Constantino Castellano Collado

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, inscripción 9 (Fecha 23/07/2009). Finca de Sax nº 4.906

REFERENCIA CATASTRAL:

1160804XH9616S0001IL, con una superficie de 4.270 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 9 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE N° 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,7929356%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 65.923'65 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 21

TITULAR:

CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Tierra en Sax, partida Chorrillo. Superficie de una hectárea setenta y nueve centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 29.993'53 m², según reciente medición. Linda, Norte, Herederos de Martín Ganga, hoy camino, Oeste, vereda, Sur, tierras propias, hoy vereda, Este, Concepción Herrero y Bernardo Herrero, hoy tierras propias y José Francisco Martínez Vicente.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 29.993'53 m².

TÍTULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Elda, de fecha de 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1009, libro 156, folio 62, inscripción: 8 (Fecha 27/11/2006). Finca de Sax nº 4.397

REFERENCIA CATASTRAL:

1162103XH9616S0001RL, con una superficie de 27.925 m², según datos catastrales

1263101XH9616S0001YL, con una superficie de 2.382 m², según datos catastrales

La superficie total, según datos catastrales es de 30.307 m²

AFECCIONES Y CARGAS:

Condición Resolutoria, a favor de Eradio Pla Estevan; por in precio aplazado de 252.102,86 €, con fecha de vencimiento del 30 de octubre de 2008. Y de 44.199,82 € euros de indemnización. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda el día 29/09/06.

Al margen de la inscripción/anotación 8 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS IONDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de

agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S,A en cuanto a la totalidad del Pleno Dominio, para Responder de 25.512 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 94.604,8 €, de costas por 23.651,2 €, de gastos extrajudiciales por 11.825,6 €. Vencimiento: 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Esteve de Elda. Constituida en la inscripción 9ª, con fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 10ª y 11ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 9ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad , para responder de 236.512 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora , por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 94.604.08 €. De costas por 23.651,2 €, de gastos extrajudiciales por 11.825,6 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 10ª, con la fecha 17 de Julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 9ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor del Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de 236.512 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 94.604,8 €. De costas por 23.651,2 €, de gastos extrajudiciales por 11.825,6 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz en Elda. Constituida en la inscripción 11ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 108.871,42 € de principal, de 4.354,86 € de intereses ordinarios, de 52.258,28 € de intereses de demora, de 16.330,71 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES.

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIENTO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 11,8934195%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 29.153'59 m2, según reciente medición. Linda, Norte, camino, Sur, Vereda, Este, tierras propias y José Francisco Martínez Vicente, Oeste, resto de finca matriz.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 839'94 m2, según reciente medición. Linda, Norte y Oeste, camino, Sur, Vereda, Este, parcela segregada.

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 437.303'85 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 22

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra secana campa en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de doce áreas ochenta centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 4.072'43 m², según reciente medición. Linda, Norte, propias, hoy Francisco Guillén Jover, Sur y Este, hoy José Toral Cutillas, Oeste, Luisa Alpañes, hoy propias

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 4.072'43 m²

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Villena, de fecha 4 de junio de 2009, ante su Notario D. Constantino Castellanos Collado.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, folio 167, inscripción 11 (Fecha 23/07/2010). Finca de Sax nº 2.815

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025000990000RD, con una superficie de 8.979 m², según datos catastrales, parcialmente, ya que también forman parte de la inicial nº 23

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 11 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,5380398%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra secana campa en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 3.770 ´10 m2. Linda, Norte, Francisco Guillén Jover, Sur, resto de finca matriz, y José Toral Cutillas, Este, José Toral Cutillas, Oeste, propias

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra secana campa en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 302 ´33 m2. Linda, Norte, parcela segregada, Sur y Este, José Toral Cutillas, Oeste, propias

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 56.551 ´50 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 23

TITULAR:

D. JOSE FRANCISCO MARTÍNEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SÁNCHEZ, en cuanto al 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra secana en Sax, partida Chorrillo. Superficie de veinticuatro áreas sesenta y siete centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 3.594´10 m2, según reciente medición. Linda, Norte, finca segregada, hoy Francisco Guillen, Sur, mismos propietarios, Este, tierras de Mariana Herrero Sarrio, hoy José Francisco Martínez, Oeste, vía férrea

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 3.594´10 m2

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Villena, de fecha 4 de junio de 2009, ante su Notario D. Constantino Castellanos Collado.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, folio 158, inscripción 11 (Fecha 23/07/2009). Finca de Sax nº 4.664

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025000990000RD, con una superficie de 8.979 m2, según datos catastrales, parcialmente, ya que también forman parte de la inicial nº 22

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 11 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,0895956%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra seca en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 219'62 m2. Linda, Norte, Francisco Guillen, Sur y Oeste, resto de finca matriz, Este, propias

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rustica: Tierra seca en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de 3.374'48 m2. Linda, Norte, Francisco Guillen y parcela segregada, Sur, mismos propietarios, Este, parcela segregada, Oeste, vía férrea

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 3.294'30 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 24

TITULAR:

D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO GUILLEN JOVER, en cuanto al 100% del usufructo con carácter privativo

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Casa de labor llamada de "Cervera", con era de pan trillar y un pino frente a aquella en Sax, paraje Chorrillo, que consta de piso bajo y alto, con dos corrales para encerrar ganado y casita para el pastor, con sus correspondientes ensanches. Superficie construida de doscientos cincuenta metros cuadrados. Superficie de cinco áreas setenta y tres centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 575'49 m², según reciente medición. Linda, Norte, tierras y casas de Mariano herrero Sarrio y vereda, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., José Francisco Martínez Vicente, Sur, tierras de Luisa Alpañes, hoy camino y propias, Este, Tierras de Luisa Alpañes, hoy José Francisco Martínez Vicente, Oeste, acequia de riego, hoy CBC Polígonos Industriales 2006, S.L.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 575'49 m².

TÍTULO:

Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Villena, de fecha 9 de diciembre de 1999, ante su Notario D. Diamar Mata Botella

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el registro de la Propiedad de Villena, al tomo 950, libro 146, folio 57, inscripción 11 (Fecha 04/04/2000). Finca de Sax nº 2.538

REFERENCIA CATASTRAL:

1160802XH9616S0001DL, con una superficie de 24.834 m², según datos catastrales, es parte de esa parcela catastral

AFECCIONES Y CARGAS:

Aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Al margen de la inscripción/anotación 14, aparece extendida nota de fecha 28/09/17, según la cual queda afecta por 4 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento/no sujeta.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

No hay documentos pendientes de despacho

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,2347753%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 8.632´35 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 25

TITULAR:

CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio.

DESCRIPCIÓN:

Rustica. Un jornal o 51 áreas, 36 centiáreas, secano viña en Sax. 32 áreas, 10 centiáreas huerta. 2/3 partes de una casa de campo en dicho termino y partido con ensanches de dos tahúllas o 17 áreas, 12 centiáreas de tierra blanca. Una parte de una era pan trillar de 3 áreas, 21 centiáreas. Superficie total de 10.380 m², según Registro. Superficie de 10.901'26 m², según reciente medición. Linda actualmente, Norte, Vereda, Sur, Francisco Guillen Jover, Este, Vereda y Francisco Guillen Jover, Oeste, Francisco Guillen Jover.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 10.901'26 m²

TÍTULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 29 de septiembre de 2006, ante su Notario D. Félix Luis López Esteve.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1365, libro 218, folio 45, inscripción 8 (Fecha 27/11/2006). Finca de Sax nº 4.395/BIS

REFERENCIA CATASTRAL:

1160808XH9646S0001ZL, con una superficie de 3.189 m², según datos catastrales

1160803XH9616S0001XL, con una superficie de 1.371 m², según datos catastrales

La superficie total es de 4.560 m², según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Condición Resolutoria, a favor de Eradio Pla Estevan, por un precio aplazado de 145.523,16 €, con fecha de vencimiento de 30/10/2008. Y de 25.513,77 € de indemnización. Formalizada en escritura autorizada por el Notario D. Félix López Sanz, de Elda, el día 29/09/06.

Al margen de la inscripción/anotación 8 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación

de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A. en cuanto a la totalidad del Pleno Dominio, para responder por 136.800 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 54.720 €. De costas por 13.680 €, de gastos extrajudiciales por 6.840 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 9 con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 10ª y 11 de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 9ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la Totalidad, para responder de 136.800 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 54.720 €. De costas por 13.680 €, de gastos extrajudiciales 6.840 €. Vencimiento 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 10ª, con la fecha 17 de Julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 9ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de la Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A, en cuanto a la totalidad, para responder de costas por 13.680 €, de gastos extrajudiciales por 6.840 €. Vencimiento: 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 11ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

Hipoteca a favor de PREVENALICANTE 2066, S.L., en cuanto a la totalidad del pleno dominio, para responder de 31.106,12 € de principal, de 1.244,24 € de intereses ordinarios, de 14.930,94 € de intereses de demora, de 4.665,92 € de gastos y costas. Con vencimiento 27 de marzo de 2019. Formalizada en escritura de fecha 27 de marzo de 2018 autorizada por la Notario Dña. Beatriz Azpitarte Melero de Altea, protocolo nº 702.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

AL MARGEN DE LA ANOTACION APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

APORTADA por mensajero Beatriz Azpitarte (NOTARIA) el 24 de abril de 2018 primera copia autorizada en soporte papel de la escritura del asiento adjunto el día de hoy y su liquidación; solicitando solo se liquide

Se solicita mediante fax por Doña Beatriz Azpitarte Melero, el día de hoy 30 de abril de 2018, que se pase por registro para su inscripción la escritura que se menciona en el asiento adjunto.

Número 937 del diario 157 de fecha 28/03/2018, HIPOTECA del notario DOÑA BEATRIZ AZPITARTE MELERO.

A las nueve horas, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Doña Beatriz Azpitarte Melero de Altea, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, número de protocolo 702/2018, que tuvo entrada en esta ofician a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos del día de ayer, por la que C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. constituye HIPOTECA a favor de PREVENALICANTE 2015 SL, en garantía de un préstamo de 500.000 euros, más responsabilidades accesorias, sobre las fincas números 11221, del término municipal de Sax, 7589, del término municipal de Sax, 8467, del término municipal de Sax, 10765, del término municipal de Sax, 5968, del término municipal de Sax, 3012, del término municipal de Sax, 4395/BIS, del término municipal de Sax, 4397, del término municipal de Sax, 10773, del término municipal de Sax, 10770, del término municipal de Sax, 5195, del término municipal de Sax, RUSTICA: Secano, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA : Secano, PARAJE PLANO, RUSTICA: Secano, PARAJE CAÑADA DEL ARDACHO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: otros rústica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: TIERRA, PARTIDA CHORRILLO, RUSTICA: Otros rustica, PARAJE DEL CHORRILLO, RUSTICA: Secano, PARTIDA CHORRILLO.-

AL MARGEN DEL PRECEDENTE ASIEN TO APARECEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

Aportada telemáticamente 30 de abril de 2018 una Diligencia de ratificación y subsanación aclarando que las fincas 7589 y 8467 de Sax no son objeto de hipoteca y no debieron inventariarse y han de tenerse por no puestas; y justificante de presentación telemática del modelo 600

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 4,1988596%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Terreno con una superficie de 10.292'40 m2, 2/3 partes de una casa de campo en dicho término y partido. Linda, Norte, Vereda y Francisco Guillen, Sur, José Francisco Martínez Vicente, Este, Vereda y Francisco Guillen Jover, Oeste, resto de finca matriz y Francisco Guillen Jover.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Terreno con una superficie de 608'86 m2. Linda, Norte y Sur, Francisco Guillen, Este, parcela segregada, Oeste, Francisco Guillen Jover.

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

Igualmente se solicita del Registrador de la Propiedad, conforme al art. 8 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, la cancelación de la descripción de la construcción existente en la finca, al ser incompatible con la ordenación de la actuación, y ha sido previamente demolida.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 154.386 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 26

TITULAR:

D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO GUILLEN JOVER, en cuanto al 100% del usufructo con carácter privativo

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie de terreno de diecisiete áreas doce centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 4.360'32 m2, según reciente medición, se encuentra dividida por un camino. Linda, Norte, tierras de Concepción Herrero Ochoa, hoy vereda, Este, Julián Palacios Salinero, hoy Vereda, Sur, Julián Palacios Salinero, hoy José Francisco Martínez Vicente, Oeste, vía férrea.

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 4.360'32 m2

TÍTULO:

Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Villena, de fecha 30 de agosto de 1999, ante su Notario D. Enrique Sacristán Crisanti.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, folio 147, inscripción: 10 (Fecha 04/04/2000). Finca de Sax nº 2.526.

REFERENCIA CATASTRAL:

1160802XH9616S0001DL, con una superficie de 24.834 m2, según datos catastrales, parcialmente, ya que también forma parte de la inicial nº 27

1160801XH9616S0001RL, con una superficie de 955 m2, según datos catastrales

La superficie total es de 25.829 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 10 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas

complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE N° 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES.

No hay documentos pendientes de despacho.

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,4359187%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

Rústica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie total de terreno de 1.068'54 m², dividido en dos trozos, uno de 870'32 m². Linda, Norte y Este, propias y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Sur, José Francisco Martínez Vicente, Oeste, resto de finca matriz. Otro trozo con una superficie de 198'22 m². Linda, Norte, CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Este, Vereda, Oeste, resto de finca matriz, Sur, camino.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

Rústica: Terreno en Sax, partida Chorrillo. Superficie total de terreno de 3.291'78, dividido en dos trozos, uno de 2.919'84 m². Linda, Norte, camino y propias, Este, parcela segregada y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Sur, José Francisco Martínez Vicente, Oeste, vía férrea. Otro trozo con una superficie de 371'94 m². Linda, Norte, Vereda y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Este, parcela segregada, Sur, camino y tierras propias, Oeste, vía férrea

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 16.028'10 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL N° 27

TITULAR:

D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. FRANCISCO GUILLEN JOVER, en cuanto al 100% del usufructo con carácter privativo

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra de riego, titulada del Huerto, en Sax, paraje Chorrillo. Superficie de terreno de veintitrés áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, según Registro. Superficie de terreno, según reciente medición de 4.666'38 m². Linda, Norte, hacienda de Concepción Herrero Ochoa, hoy camino, propias y CBC Polígonos Industriales 2006, S.L., Sur, tierras de Luisa Alpañes, hoy José Francisco Martínez Vicente, Este, acequia de riego, hoy camino, Oeste, propias

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 4.666'38 m²

TÍTULO:

Adquirida por herencia, en escritura otorgada en Villena, de fecha 9 de diciembre de 1999, ante su Notario D. Diamar Mata Botella

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 956, libro 147, folio 149, inscripción 10 (Fecha 04/04/2000). Finca de Sax n° 2.814

REFERENCIA CATASTRAL:

1160802XH9616S0001DL, con una superficie de 24.834 m², según datos catastrales, parcialmente, ya que también forman parte de la inicial n° 26

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 10 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente

urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE N° 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16'45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES.

No hay documentos pendientes de despacho.

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 1,9036837%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

VALORACIÓN:

La finca se valora en 69.995'70 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL Nº 28

TITULAR:

D. JOSE SILVESTRE VERDU, en cuanto al 50'00000% del pleno dominio con carácter privativo.

Dña. VICTORIA SANCHEZ CARRILLO, en cuanto al 50'00000% del pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

RUSTICA: Tierra de labor, secano, polígono 25, parcela 107 del catastro de rustica de Sax, situada en termino municipal de Sax, partido del Chorrillo, paraje La Zapatera, que tiene una superficie de una hectárea, veintisiete aéreas, sesenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, polígono 25, parcela 104 de D. Francisco Estevan Becerril, polígono 25, parcela 9007 del Ayuntamiento de Sax, camino y polígono 25, parcela 155 de D. Juan José Requena Micó,; al Sur, polígono 25, parcela 155 de D. Juan José Requena Micó, polígono 25, parcela 108 de D. Francisco Mira Carrilero, y polígono 25, parcela 109 de D. José Rabadán Varo; al Este, polígono 25, parcela 109 de D. José Rabadán Varo, polígono 25, parcela 111 de D. Rafael Petrel, y polígono 25, parcela 155 de D. Juan José Requena Micó; y al Oeste, polígono 25, parcela 103 de D. Eugenio Terroba Gómez, y polígono 25, parcela 104 de D. Juan Francisco Estevan Becerril.

TÍTULO:

Adquirida por compraventa en Monóvar, de fecha 15 de diciembre de 2005, ante su Notario D. José M^a Navarrete Vallejo.

Adquirida por exceso de cabida, en escritura otorgada en Monóvar, de fecha 15 de diciembre de 2005, ante su Notario D. José M^a Navarrete Vallejo.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1445, libro 233, folio 128, inscripción 3 (Fecha 30/11/2007). Finca de Sax nº 15.213

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A025001070001TI y 03123A025001070000RU, ambas con una superficie catastral de 12.769 m²

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 4, aparece extendida nota de fecha 22/02/16, según la cual queda afecta por 4 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

Al margen de la inscripción/anotación 1, aparece extendida nota de fecha 13/02/2017:

Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

DOCUMENTOS PENDIENTES.

No hay documentos pendientes de despacho.

DERECHOS INICIALES:

Le corresponde el 0,4455016%

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Parcial

DESCRIPCIÓN DE LA PARTE AFECTA A LA REPARCELACION:

RUSTICA: Tierra de labor, seco, polígono 25, parcela 107 del catastro de rustica de Sax, situada en termino municipal de Sax, partido del Chorrillo, paraje La Zapatera, que tiene una superficie de 1.092´03 m2. Linda: al Norte, parcela propiedad de C.B.C. Polígonos Industriales, S.L.; al Sur, resto de finca matriz; al Este, parcela propiedad de D. Octavio Sirvent Marco y Dña. Suzanne Mibrat Hoffmeyer; y al Oeste, parcela propiedad de C.B.C. Polígonos Industriales, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA EXCLUIDA DE LA REPARCELACION:

RUSTICA: Tierra de labor, seco, polígono 25, parcela 107 del catastro de rustica de Sax, situada en termino municipal de Sax, partido del Chorrillo, paraje La Zapatera, que tiene una superficie de 11.676´97 m2. Linda: parcela segregada; al Sur, polígono 25, parcela 155 de D. Juan José Requena Micó, polígono 25, parcela 108 de D. Francisco Mira Carrilero, y polígono 25, parcela 109 de D. José Rabadán Varo; al Este, polígono 25, parcela 109 de D. José Rabadán Varo, polígono 25, parcela 111 de D. Rafael Petrel, y polígono 25, parcela 155 de D. Juan José Requena Micó; y al Oeste, polígono 25, parcela 103 de D. Eugenio Terroba Gómez, y polígono 25, parcela 104 de D. Juan Francisco Estevan Becerril.

OBSERVACIONES:

Se solicita al Sr. Registrador de la Propiedad de Villena que practique la segregación de la finca descrita incluida en el ámbito del citado sector.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 16.380'45 €

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL ADSCRITA Nº 1 (SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO)

TITULAR:

C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. en cuanto al 100% del pleno dominio

DESCRIPCIÓN:

Rustica: Tierra de secano e incultos y lomas en Sax, paraje Cañada del Ardacho y Plano. Superficie de terreno de una hectárea ochenta áreas, según Registro. Superficie de terreno de 22.691´23 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Parcela 12 del Polígono 15 propiedad de Juan Pérez Ortin, Sur, camino, Este, camino y parcela 20 del polígono 15 del Ayuntamiento de Sax, Oeste, parcela catastral 10 del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax y Parcela 15 del Polígono de Rosa Herrero Ganga. Polígono 15 Parcela 13

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 22.691´23 m2

TITULO:

Adquirida por compraventa, en escritura otorgada en Elda, de fecha 16 de noviembre de 2007, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1032, libro 160, folio 90, inscripción 5 (Fecha 02/01/2008). Finca de Sax nº 8.467

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A015000130000RJ, con una superficie de 23.537 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la Totalidad del Pleno Dominio, para responder de 315.040 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%,

la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinario y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 126.016 €. De costas por 31.504 €, de gastos Extrajudiciales por 15.752 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7ª y 8ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la Hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A. en cuanto a la totalidad para responder de 315.040 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés. Ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 16.016 €. De costas de 31.504, de gastos extrajudiciales por 15.752 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª, con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7ª y 8ª de esta Finca. Por la siguiente de modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a Favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad para responder de 315.504 €, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 126.016 €. De costas por 31.504 €, de gastos extrajudiciales por 15.752 €. Vencimiento 3 de julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 7, con la fecha 17/07/12.

Por la siguiente se modifica la Hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la Totalidad, para responder de 315.040 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 126.1016 €. De costas por 31.504 €, de gastos extrajudiciales por 15.752 €. Vencimiento 3 de Julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8ª, con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Las cargas que gravan la finca están canceladas, presentados los documentos acreditativos de la cancelación ante el Registro de la Propiedad de Villena y pendientes de su inscripción, al objeto de ser cedida al Ayto. de Sax con plena disponibilidad, libre de cargas y gravámenes. Se condiciona su recepción al levantamiento de dicha carga.

Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Sax en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Ordenación del Paisaje, con plena disponibilidad y libre de toda carga.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 34.036´84 € (Valoración en base al 10% del valor de suelo bruto sin urbanizar de 15 €/m²)

PLANO DE MEDICION

FINCA INICIAL ADSCRITA Nº 2 (SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO)

TITULAR:

C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006 S.L en cuanto al 100% del pleno dominio.

DESCRIPCIÓN:

Rustica; Secano en Sax, paraje Plano. Superficie de terreno de una hectárea dos áreas veinticuatro centiáreas, según Registro. Superficie de terreno de 9.111´17 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Parcela Catastral 10 de Polígono 15 Propiedad del Ayuntamiento de Sax, Sur, Parcela del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax y Parcela 13 del Polígono 15 de Juan Pérez Ortin, Este, camino y Parcela 20 del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax, Oeste, Parcela 10 del Polígono 15, propiedad del Ayuntamiento de Sax. Polígono 15 Parcela 12

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 9.111´17 m2

TITULO:

Adquirida por compraventa en escritura otorgada en Elda de fecha 16 de noviembre de 2007, ante su Notario D. Luis Félix López Sanz.

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo:1032, libro 160, folio 84, inscripción 5 (Fecha 02/01/2008). Finca de Sax nº 7.589

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A015000120000RI, con una superficie de 9.224 m2, según datos catastrales

AFECCIONES Y CARGAS:

Al margen de la inscripción/anotación 5 aparece extendida nota de fecha 13/02/17:

Certificación. Expedida certificación de dominio y cargas, de conformidad con el artículo 5 del real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.- Así resulta de una instancia suscrita por D. Gabriel Pastor Rodríguez, en representación de C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., en su condición de agente urbanizador del SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Nº 5 "AMPLIACION EL CASTILLO", de fecha 10 de enero de 2017, que acompaña del nombramiento de agente urbanizador, ha sido presentada a las 16´45 horas del día 23 de enero de 2017, según asiento 493, del diario 155; a cuyo margen se harán constar las operaciones que motiven las otras veintisiete fincas más comprendidas en la instancia.

Hipoteca a favor de Banco Guipuzcoano S.A en cuanto a la totalidad del pleno dominio para responder de 128.640 € de principal, de intereses de ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma

de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 51.456 €. De costas por 12.864 €, de gastos extrajudiciales por 6.432 €. Vencimiento 30 de octubre de 2011. Formalizada en escritura de fecha 3 de octubre de 2008, autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 6ª con la fecha 31 de octubre de 2008.

Modificada por la inscripción 7ª y 8ª de esta finca. Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad, para responder de 128.640 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 51.456 €. De costas por 12.864 €, de gastos extrajudiciales por 6.432 €. Vencimiento. 3 de Julio de 2012. Formalizada en escritura de fecha 31 de mayo de 2012 autorizada por el Notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 7ª, con la fecha 17 de julio de 2012.

Por la siguiente se modifica la hipoteca de la inscripción 6ª de esta finca quedando de la siguiente manera: Modificación de Hipoteca a favor de Banco Sabadell S.A en cuanto a la totalidad para responder de 128.640 € de principal, de intereses ordinarios, por 24 meses al tipo máximo del 15%, de intereses de demora, por 24 meses al tipo del 20%, la suma de la cantidad máxima de responsabilidad por ambos tipos de interés, ordinarios y de demora, no podrá sobrepasar la cantidad máxima de 51.456 €. De costas por 12.864 €, de gastos extrajudiciales por 6.432 €. Vencimiento 3 de julio de 2016. Formalizada en escritura de fecha 30 de octubre de 2012 autorizada por el notario D. Luis Félix López Sanz de Elda. Constituida en la inscripción 8ª con la fecha 19 de diciembre de 2012.

La referida hipoteca está cancelada en virtud de escritura de Carta de Pago y Cancelación de Hipoteca, otorgada ante el Notario de Alicante, D. Augusto Pérez-Coca Crespo, en fecha 27 de marzo de 2018, y protocolo nº 868.

Pendiente de inscripción.

CERTIFICACION: Expedida certificación de dominio y cargas en el procedimiento de ejecución hipotecaria nº 421/2016-D, como más por extenso consta en la propia nota marginal de la inscripción 4ª, de la finca 11.221, folio 170, del libro 143 de Sax.

La citada carga está cancelada, pendiente de inscripción.

DOCUMENTOS PENDIENTES:

Número 936 del Diario 157 de fecha 27/03/2018, CANCELACION DE HIPOTECA del Notario DON AUGUSTO PEREZ-COCA CRESPO.

A las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, presenta CBC POLÍGONOS INDUSTRIALES SL escritura remitida telemáticamente por el Notario Don Augusto Pérez-Coca Crespo de Alicante/Alacant, el veintisiete de Marzo del año dos mil dieciocho, numero de protocolo 868/2.018, que tuvo entrada en esta oficina a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos del día de hoy, por al que la entidad BANCO

SABADELL S.A. CANCELA LA HIPOTECA de las fincas 11221, 7589, 8467, 10765, 5968, 3012, 4395/BIS, 4397, 10773, 10770, 5195, 2761 del término municipal de Sax.-

APORTACION A LA UNIDAD REPARCELABLE:

Total

OBSERVACIONES:

Las cargas que gravan la finca están canceladas, presentados los documentos acreditativos de la cancelación ante el Registro de la Propiedad de Villena y pendientes de su inscripción, al objeto de ser cedida al Ayto. de Sax con plena disponibilidad, libre de cargas y gravámenes. Se condiciona su recepción al levantamiento de dicha carga.

Esta parcela se cede al Ayuntamiento de Sax en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de Ordenación del Territorio y Ordenación del Paisaje, con plena disponibilidad y libre de toda carga.

VALORACIÓN:

La finca se valora en 13.666'75 € (Valoración en base al 10% del valor de suelo bruto sin urbanizar de 15 €/m²)

PLANO DE MEDICION

VI.- DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS RESULTANTES

FINCA RESULTANTE EP1-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP1-2 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación.

Oeste: Parcela EP1-4 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.802'98 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.475'48 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 14'10 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'38403897 %, que de forma provisional se cifra en 162.714'55 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
17.004,62 €	680,19 €	2.550,69 €	8.162,22 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 168.037'73 €

FINCA RESULTANTE EP1-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP1-1 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP1-3 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,

Este: Vial H4 de la actuación.

Oeste: Parcela EP1-5 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.469'79 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.202'81 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 11'49 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'12826642 %, que de forma provisional se cifra en 132.644'65 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
13.862,14 €	554,49 €	2.079,32 €	6.653,83 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 136.984'42 €

FINCA RESULTANTE EP1-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP1-2 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V4 de la actuación.

Este: Vial H4 de la actuación.

Oeste: Parcela EP1-5 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.702'29 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.393'08 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 13'31 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'30674221 %, que de forma provisional se cifra en 153.627'16 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
16.054,94 €	642,20 €	2.408,24 €	7.706,37 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 158.653'42 €

FINCA RESULTANTE EP1-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable N° 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP1-5 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Parcela EP1-1 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP1-6 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.017'24 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 832'46 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual N° 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'95 % de la parcela inicial n° 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable N° 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'78087191 %, que de forma provisional se cifra en 91.803'21 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
9.593,97 €	383,76 €	1.439,10 €	4.605,11 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.806'76 €

FINCA RESULTANTE EP1-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP1-4 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V4 de la actuación.

Este: Parcelas EP1-2 y EP1-3 adjudicadas a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP1-7 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.453'56 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.189'53 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 11'36 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'11580765%, que de forma provisional se cifra en 131.179'93 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
13.709,07 €	548,36 €	2.056,36 €	6.580,35 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 135.471'79 €

FINCA RESULTANTE EP1-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP1-7 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Parcela EP1-4 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.393´14 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.140´08 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 10´89 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'06942798 %, que de forma provisional se cifra en 125.727'19 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
13.139,23 €	525,57 €	1.970,88 €	6.306,83 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 129.840'64 €

FINCA RESULTANTE EP1-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP1-6 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V4 de la actuación.

Este: Parcela EP1-5 adjudicada a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.728'69 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.414'68 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 13'52 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'32700785 %, que de forma provisional se cifra en 156.009'69 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
16.303,93 €	652,16 €	2.445,59 €	7.825,88 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 161.113'90 €

FINCA RESULTANTE EP2-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP2-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP2-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.665'15 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.362'68 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 13'02 % de la parcela inicial nº 2

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta

como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'27823214 %, que de forma provisional se cifra en 150.275'37 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
15.704,66 €	628,19 €	2.355,70 €	7.538,24 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 155.191'98 €

FINCA RESULTANTE EP2-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP2-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP2-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 37'85 % por correspondencia con el 4'36 % de la parcela inicial nº 2 y en cuanto al 62'15 % por correspondencia con el 8'98 % de la parcela inicial nº 4.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al
pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en
un porcentaje de 1'12996290 %, que de forma provisional se cifra en 140.780'73 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca
inicial nº 2, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO
SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
5.255,10 €	210,20 €	788,27 €	2.532,45 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de
aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de
conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.190'40 €

FINCA RESULTANTE EP2-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP2-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Vial H4 de la actuación
Oeste: Parcela EP2-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'07 % de la parcela inicial nº 4

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago

del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'12996290 %, que de forma provisional se cifra en 145.614'81 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor íntegro del 15'04% de la parcela inicial nº 4 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP5-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.779'20 €

FINCA RESULTANTE EP2-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V3 de la actuación.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP2-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'67 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'51 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 19'44 % de la parcela inicial nº 4

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'43753235 %, que de forma provisional se cifra en 185.250'33 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 19'44% de la parcela inicial nº 4 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP5-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.532'84 €

FINCA RESULTANTE EP2-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP2-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Parcela EP2-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.211'76 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.810'00 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 27'11 % de la parcela inicial nº 5

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'69783066 %, que de forma provisional se cifra en 218.794'16 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 27'11% de la parcela inicial nº 5 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 206.136'03 €

FINCA RESULTANTE EP2-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP2-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP2-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 2'12 % por correspondencia con el 0'34% de la parcela inicial nº 4 y en cuanto al 97'88% por correspondencia con el 18'04% de la parcela inicial nº 5

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'12996290 %, que de forma provisional se cifra en 145.614'81 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 0'34% de la parcela inicial nº 4 recibida de titular dudoso y el 18'04% de la parcela nº 5 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP5-1 y EP7-3, respectivamente.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.190'40 €

FINCA RESULTANTE EP2-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP2-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP2-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'07 % de la parcela inicial nº 4

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'29996290 %, que de forma provisional se cifra en 145.614'81 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 15'07% de la parcela inicial nº 4 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP5-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.190'40 €

FINCA RESULTANTE EP2-8

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP2-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V3 de la actuación.
Este: Parcela EP2-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'67 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'51 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 18'44 % de la parcela inicial nº 4

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'43753235 %, que de forma provisional se cifra en 185.250'33 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 18'44% de la parcela inicial nº 4 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP5-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.532'84 €

FINCA RESULTANTE EP3-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP3-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP3-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'68 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'52 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 10'19 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'43754002 %, que de forma provisional se cifra en 185.251'32 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 10'19% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.533'77 €

FINCA RESULTANTE EP3-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP3-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP3-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 8'01 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago

del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'12996290 %, que de forma provisional se cifra en 145.614'81 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 8'01% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.190'40 €

FINCA RESULTANTE EP3-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP3-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP3-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.472'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.204'62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 8'01 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'12996290 %, que de forma provisional se cifra en 145.614'81 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 8'01% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 137.190'40 €

FINCA RESULTANTE EP3-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V1 de la actuación.

Este: Vial H4 de la actuación

Oeste: Parcela EP3-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'68 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'52 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 10'19 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago

del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1´43754002 %, que de forma provisional se cifra en 185.251´32 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 10´19% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.533´77 €

FINCA RESULTANTE EP3-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP3-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Parcela EP3-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'68 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'52 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 10'19 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'43754002 %, que de forma provisional se cifra en 185.251'32 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 10'19% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.533'77 €

FINCA RESULTANTE EP3-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP3-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP3-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.457'12 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.192'44 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'93 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago

del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'11854044 %, que de forma provisional se cifra en 144.142'83 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 7'93% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 135.803'58 €

FINCA RESULTANTE EP3-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP3-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP3-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.457'12 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.192'44 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 6'49 % de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago

del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'11854044 %, que de forma provisional se cifra en 144.142'83 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 6'49% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 135.803'58 €

FINCA RESULTANTE EP3-8

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-3 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP3-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V1 de la actuación.
Este: Parcela EP3-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.872'67 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.532'51 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 8'34% de la parcela inicial nº 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'43753235 %, que de forma provisional se cifra en 185.250'33 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 8'34% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.532'84 €

FINCA RESULTANTE EP4.1-1

TITULAR

Se adjudica a Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA y D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, en cuanto al 50% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO y Dña. MERCEDES CASCALES POLO, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO y Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO, en cuanto al 16'666667% del pleno dominio para su sociedad de gananciales.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable N° 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Zona Verde

Oeste: Parcela EP4.1-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 4.899'27 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 4.009'34 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual N° 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 26'65 % de la parcela inicial n° 1

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 3'76086502 %.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.1, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes, sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad, por subrogación real, de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 456.611'96 €

FINCA RESULTANTE EP4.1-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.1 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.1-1 adjudicada a M^a del MAR GIMENEZ GUARDIOLA y OTROS

Oeste: Vial H3 de la actuación, y límite del Sector, suelo no urbanizable

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.190'73 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 974'44 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 67'38 % por correspondencia con el 4'03% de la parcela inicial nº 1 y en cuanto al 32'62% por correspondencia con el 20'17% de la finca inicial nº 3

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'91404940 %, que de forma provisional se cifra en 117.790'71 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.1, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 4'03% de la parcela inicial nº 1 recibida de titular Dña. MARIA MAR GIMENEZ GUARDIOLA, D. RAFAEL VAZQUEZ ORTEGA, D. PEDRO SANTIAGO GIMENEZ BARCELO, Dña. MERCEDES CASCALES POLO, D. JUAN PASCUAL GIMENEZ BARCELO, Dña. LAURA RAMOS FERNANDEZ, Dña. MARIA GIMENEZ BARCELO y D. PEDRO PAYA BARCELO que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP4.1-1.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 110.976'03 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP4.2-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.272'54 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.041'39 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 21'46 % de la parcela inicial nº 7

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'97684985 %, que de forma provisional se cifra en 125.883'61 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
5.562,36 €	222,49 €	834,00 €	2.669,93 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 118.600'72 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Límite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 17'07 % de la parcela inicial nº 7

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.424,22 €	176,97 €	664,00 €	2.123,63 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-3

TITULAR

Se adjudica a Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Límite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 17'07 % de la parcela inicial nº 7

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.424,22 €	176,97 €	664,00 €	2.123,63 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 17'07 % de la parcela inicial nº 7

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.424,22 €	176,97 €	664,00 €	2.123,63 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 17'07 % de la parcela inicial nº 7

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.424,22 €	176,97 €	664,00 €	2.123,63 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 60'17 % por correspondencia con el 10'27 % de la parcela inicial nº 7 y en cuanto al 39'85 % por correspondencia con el 22'75 de la finca inicial nº 3

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 7, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
2.662,17 €	106,49 €	399,00 €	1.277,84 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100% por correspondencia con el 57'08% de la parcela inicial nº 3.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-8

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'77 % de la parcela inicial nº 11

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.720,04 €	588,80 €	2.208,01 €	7.065,62 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-9

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'77 % de la parcela inicial nº 11

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.720,04 €	588,80 €	2.208,01 €	7.065,62 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-10

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP4.2-11 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'77 % de la parcela inicial nº 11

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.720,04 €	588,80 €	2.208,01 €	7.065,62 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP4.2-11

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-4.2 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V1 de la actuación

Sur: Limite del Sector, suelo no urbanizable.

Este: Parcela EP4.2-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Limite del Sector, suelo no urbanizable

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.012'16 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 828'31 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 15'77 % de la parcela inicial nº 11

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'77697231 %, que de forma provisional se cifra en 100.126'01 €.

En cumplimiento de lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan Parcial de Mejora del Sector, respecto de lo estipulado en el art. 22 del Reglamento de Paisaje (Decreto 120/2006, de 11 de agosto), el Proyecto de Urbanización contemplará para la manzana EP4.2, de acuerdo con el Plan de Ordenación del Plan Parcial, la plantación de arbolada en la franja trasera de esta manzana, correspondiente al espacio de retranqueo posterior previsto en las Normas de edificación de esta manzana

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.720,04 €	588,80 €	2.208,01 €	7.065,62 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 94.333'31 €

FINCA RESULTANTE EP5-1

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo, con carácter fiduciario, a expensas de su atribución al verdadero propietario cuando este comparezca o acredite su derecho, de conformidad con el artículo 88.2 de la LOTUP.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP5-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcelas EP5-4 y parte de la EP5-5, adjudicadas a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.441'65 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.998'14 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100% por correspondencia con el 22'66% de la parcela inicial nº 4.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'87430292.

OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes, sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad, por subrogación real, de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 227.561'78 €

FINCA RESULTANTE EP5-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP5-1 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con carácter fiduciario al ser de propietario desconocido

Sur: Parcela EP5-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP5-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L. y en parte con la parcela EP5-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.825'74 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.494'11 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 39 % por correspondencia con el 13'92% de la parcela inicial nº 25, en cuanto al 29'73% por correspondencia con el 100 % de la parcela inicial nº 28, y en cuanto al 31'27% por correspondencia con el 7 % de la parcela inicial nº 5.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'40150710 %, que de forma provisional se cifra en 178.351'77 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 25, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.329,97 €	173,20 €	649,50 €	2.078,39 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 7% de la parcela inicial nº 5 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 170.158'96 €

FINCA RESULTANTE EP5-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP5-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V1 de la actuación
Este: Vial H3 de la actuación
Oeste: Parcela EP5-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.655.33 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.354'65 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 4'04% por correspondencia con el 4'06 % de la parcela inicial nº 12, en cuanto al 80'23 % por correspondencia con el 27'58 % de la parcela inicial nº 15, y en cuanto al 15'73 % por correspondencia con el 11'23 % de la parcela inicial nº 27.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'27069394 %, que de forma provisional se cifra en 163.750'38 €.

OTRAS CARGAS:

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 27'58% de la parcela inicial nº 15 de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ y del 11'23% de la parcela inicial nº 27 de titular D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA y D. FRANCISCO GUILLEN JOVER que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP8-6 y nº EP7-3 respectivamente.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 154.276'75 €

FINCA RESULTANTE EP5-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP5-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Parcela EP5-1 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Sax con carácter fiduciario al ser de propietario desconocido

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.655'33 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.354'65 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 8'11 % por correspondencia con el 5'79 % de la parcela inicial nº 27, y en cuanto al 91'89 % por correspondencia con el 44'46 % de la parcela inicial nº 14.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'27069394 %, que de forma provisional se cifra en 163.750'38 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 14, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
11.187,52 €	447,50 €	1.678,13 €	5.370,01 €

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor íntegro del 5'79% de la parcela inicial nº 27 recibida de titular D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA y D. FRANCISCO GUILLEN JOVER que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 154.276'75 €

FINCA RESULTANTE EP5-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP5-4 adjudicada a C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP5-6 adjudicada a C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: En parte con la Parcela EP5-1 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Sax con carácter fiduciario al ser de propietario desconocido y en parte con la Parcela EP5-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.291´15 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.056´62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 55´67 % de la parcela inicial nº 27.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'99113559 %, que de forma provisional se cifra en 127.724'56 €.

OTRAS CARGAS:

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 55'67% de la parcela inicial nº 27 recibida de titular D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA y D. FRANCISCO GUILLEN JOVER que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 120.335'18 €

FINCA RESULTANTE EP5-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP5-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP5-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP5-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.291´15 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.056´62 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100% por correspondencia con el 37´74 % de la parcela inicial nº 14.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como

carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'99113559 %, que de forma provisional se cifra en 127.724'56 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 14, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
9.496,63 €	379,87 €	1.424,50 €	4.558,38 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 120.335'18 €

FINCA RESULTANTE EP5-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-5 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP5-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V1 de la actuación
Este: Parcela EP5-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.655'33 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.354'65 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 36'79% por correspondencia con el 17'80% de la parcela inicial nº 14, y en cuanto al 12'01% por correspondencia con el 100% de la parcela inicial nº 17, y en cuanto al 37'27% por correspondencia con el 100% de la parcela inicial nº 18, y en cuanto al 13'93% por correspondencia con el 1'56% de la parcela inicial nº 21.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'27069394 %, que de forma provisional se cifra en 163.748'05 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 14, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
4.479,32 €	179,17 €	671,90 €	2.150,07 €

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
1.694,63 €	67,79 €	254,19 €	813,42 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 154.276'75 €

FINCA RESULTANTE EP6-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP6-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP6-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.194'42 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 997'46 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 42'44% de la parcela inicial nº 8.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'91688198 %, que de forma provisional se cifra en 105.849'45 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 8, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
15.329,33 €	613,18 €	2.299,00 €	7.358,08 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 111.319'94 €

FINCA RESULTANTE EP6-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Vial H3 de la actuación
Oeste: Parcela EP6-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.147'08 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 938'72 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 40'76 % de la parcela inicial nº 8

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'88054201 %, que de forma provisional se cifra en 101.654'18 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 8, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.721,76 €	588,87 €	2.208,00 €	7.066,45 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 106.907'85 €

FINCA RESULTANTE EP6-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Vial H3 de la actuación
Oeste: Parcela EP6-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.198'61 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 980'89 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 39'45% por correspondencia con el 16'80 % de la parcela inicial nº 8, y en cuanto al 60'55 % por correspondencia con el 58'09 % de la parcela inicial nº 9.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,
-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'92009839 %, que de forma provisional se cifra en 88.334'32 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 8, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
6.069,75 €	242,79 €	910,00 €	2.913,48 €

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 9, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
8.795,41 €	351,82 €	1.319,91 €	4.221,80 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 111.710'45 €

FINCA RESULTANTE EP6-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Vial H3 de la actuación
Oeste: Parcela EP6-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.244'78 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.018'67 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 42'07 % por correspondencia con el 41'91 % de la parcela inicial nº 9, y en cuanto al 57'93 % por correspondencia con el 43'36 % de la parcela inicial nº 10.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'95554023%, que de forma provisional se cifra en 32.477'92 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 9, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
6.345,69 €	253,83 €	951,85 €	3.045,93 €

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 10, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
8.677,18 €	347,09 €	1.301,58 €	4.165,04 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 116.013'49 €

FINCA RESULTANTE EP6-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Vial V3 de la actuación

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP6-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.488'55 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.218'16 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 63'28 % por correspondencia con el 56'64 % de la parcela inicial nº 10, y en cuanto al 36'72% por correspondencia con el 11'35 % de la parcela inicial nº 15.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'14266730 %, que de forma provisional se cifra en 52.736'51 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 10, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
11.334,03 €	453,36 €	1.700,11 €	5.440,33 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 11'35% de la parcela inicial nº 15 recibida de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP8-6.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 138.732'86 €

FINCA RESULTANTE EP6-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP6-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Parcela EP6-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.409'08 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.153'13 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 9'96% por correspondencia con el 1'72% de la parcela inicial nº 5 y en cuanto al 90'04% por correspondencia con el 59'80% de la finca inicial nº 16

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como

carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'08166312 %, que de forma provisional se cifra en 46.808'97 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 16, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
14.187,08 €	567,48 €	2.128,06 €	6.809,80 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor íntegro del 1'72% de la parcela inicial nº 5 recibida de titular dudoso que retribuye en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación del castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 131.326'25 €

FINCA RESULTANTE EP6-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP6-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.176'94 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 963'15 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 72'41% por correspondencia con el 40'18% de la parcela inicial nº 16, en cuanto al 27'59 % por correspondencia con el 6'35% de la parcela inicial nº 25.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'90346368 %, que de forma provisional se cifra en 53.210'01 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 16, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
9.529,57 €	381,18 €	1.429,44 €	4.574,20 €

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 25, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
1.974,43 €	78,98 €	296,17 €	947,73 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 109.690'80 €

FINCA RESULTANTE EP6-8

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP6-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.198'06 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 980'44 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 23'42% de la parcela inicial nº 25.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'91967619 %, que de forma provisional se cifra en 114.720'03 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 25, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.285,00 €	291,40 €	1.092,75 €	3.496,80 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 111.659'19 €

FINCA RESULTANTE EP6-9

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP6-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP6-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.219'18 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 997'72 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 23'83% de la parcela inicial nº 25.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'93588870 %, que de forma provisional se cifra en 116.742'37 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 25, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.413,43 €	296,54 €	1.112,01 €	3.558,45 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 113.627'57 €

FINCA RESULTANTE EP6-10

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-6 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP6-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V3 de la actuación
Este: Parcela EP6-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.661'75 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.359'90 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 32'48% de la parcela inicial nº 25.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'27562217 %, que de forma provisional se cifra en 159.120'58 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 25, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
10.104,55 €	404,18 €	1.515,68 €	4.850,18 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 154.875'10 €

FINCA RESULTANTE EP7-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP7-2 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP7-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.887'34 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.544'51 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 88'33% por correspondencia con el 62'51% de la parcela inicial nº 6, y en cuanto al 11'67% por correspondencia con el 2'70% de la parcela inicial nº 5.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'44879359 %, que de forma provisional se cifra en 186.701'53 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 62'51% de la parcela inicial nº 6 recibida de Dña. MARGARITA BARCELO HERRERO y del 2'70% de la parcela inicial nº 5 recibida de titular dudoso que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-4 y parcela resultante nº EP7-3 respectivamente.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 175.900'08 €

FINCA RESULTANTE EP7-2

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP7-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP7-3.2 adjudicada a AYUNTAMIENTO DE SAX, con carácter fiduciario
Este: Vial H3 de la actuación
Oeste: Parcela EP7-4 adjudicada a MARGARITA BARCELO HERRERO

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.000'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 818'35 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 7'68% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

Libre de cargas y gravámenes, de conformidad con los artículos 77.1 y 80.d) de la LOTUP

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 93.200 €

FINCA RESULTANTE EP7-3.1

TITULAR

Se adjudica a D. FRANCISCO GUILLEN JOVER, con N.I.F. -----, en cuanto al 100% del usufructo con carácter privativo.

Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA, con N.I.F. -----, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo.

D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, con N.I.F. -----, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, con N.I.F. -----, en cuanto al 33'333333 de la nuda propiedad con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP7-4 adjudicada a MARGARITA BARCELO HERRERO

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Parcela EP7-3.2 adjudicada al AYUNTAMIENTO DE SAX, con carácter fiduciario

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.192'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 947'41 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 6'40% por correspondencia con el 26'65% de la finca inicial nº 24, en cuanto al 11'87% por correspondencia con el 26'65 % de la finca inicial nº 26, y en cuanto al 51'85% por correspondencia con el 26'65 % de la finca inicial nº 27, y en cuanto al 29'88% por correspondencia con el 4'36% por exceso de adjudicación.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'91502430%.

Queda afecta al pago de la cantidad de 30.091'80 €, en concepto de exceso de adjudicación al objeto de completar su derecho a parcela mínima.

OTRAS CARGAS

Sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 289.013'20 €

FINCA RESULTANTE EP7-3.2

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad del pleno dominio con carácter privativo, y con carácter fiduciario, a expensas de su atribución al verdadero propietario cuando este comparezca o acredite su derecho, de conformidad con el artículo 88.2 de la LOTUP

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP7-2 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX y Parcela EP7-4 adjudicada a MARGARITA BARCELO HERRERO

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Vial H3 de la actuación

Oeste: Parcela EP7-3.1 adjudicada a FRANCISCO GUILLEN JOVER y otros

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.909'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.562'13 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100% por correspondencia con el 23'40% de la parcela inicial nº 5.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'46542063%.

OTRAS CARGAS

Sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 289.013'20 €

FINCA RESULTANTE EP7-4

TITULAR

Se adjudica en proindiviso a:

Dña. MARGARITA BARCELO HERRERO, con N.I.F., y domicilio -----, en cuanto al 71'08% de la totalidad.

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- y domicilio -----, en cuanto al 28'92% de la totalidad.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP7-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP7-3.1 adjudicada a FRANCISCO GUILLEN JOVER y OTROS y, en parte, con la Parcela Resultante EP7-3.2, adjudicada al AYUNTAMIENTO DE SAX, con carácter fiduciario

Este: Parcela EP7-2 adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de Sax

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.000'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 818'35 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 71'08% por correspondencia con el 26'65% de la parcela inicial nº 6, y en cuanto al 28'92% por correspondencia con el 10'84% por exceso de adjudicación.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable

Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'76763784 %.

OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes, sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad, por subrogación real, de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 93.200 €

FINCA RESULTANTE EP7-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-7 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP7-4 adjudicada a MARGARITA BARCELO HERRERO

Este: Parcela EP7-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES, 2006, S.L.

Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.983'76 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.623'42 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 69'01 % por correspondencia con el 16'78 % de la parcela inicial nº 5, en cuanto al 10'58 % por correspondencia con el 73'35 % de la parcela inicial nº 24, en cuanto al 19'64 % por correspondencia con el 73'35 % de la parcela inicial nº 26, y en cuanto al 0'77 % por correspondencia con el 0'67 % de la parcela inicial nº 27.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'52280923 %, que de forma provisional se cifra en 196.239'70 €

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor íntegro del 16'78% de la parcela inicial nº 5 recibida de titular desconocido y el 73'35% de la parcela inicial nº 24, el 73'35% de la parcela inicial nº 26 y el 0'67% de la parcela inicial nº 27 recibidas de D. JOSE CARLOS GUILLEN BOTELLA, D. FRANCISCO JAVIER GUILLEN BOTELLA, Dña. MARIA DEL CARMEN GUILLEN BOTELLA y D. FRANCISCO GUILLEN JOVER que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP7-3.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 184.886'43 €

FINCA RESULTANTE EP8-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP8-4 adjudicada al EXCMO. AYUNATMIENTO DE SAX

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP8-2 adjudicada al EXCMO. AYUNATMIENTO DE SAX

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.657'67 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.356'57 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100% por correspondencia con el 34'43 % de la parcela inicial nº 15

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'27249021 %, que de forma provisional se cifra en 163.981'86 €.

OTRAS CARGAS:

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 34'43% de la parcela inicial nº 15 recibida titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP8-6.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 154.494'84 €

FINCA RESULTANTE EP8-2

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Parcela EP8-5 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

Este: Parcela EP8-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Oeste: Parcela EP8-3 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.205'99 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 986'93 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 9'26% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 112.398'26 €

FINCA RESULTANTE EP8-3

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: En parte con la Parcela EP8-5 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX, con la Parcela EP8-6 adjudicada a D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ.

Este: Parcela EP8-2 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.648'76 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.349'28 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 12'66% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 153.664´43 €

FINCA RESULTANTE EP8-4

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP8-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP8-5 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.631'59 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.335'23 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 12'52% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 152.064'18 €

FINCA RESULTANTE EP8-5

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcelas EP8-2 y parte de la EP8-3 adjudicadas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Parcela EP8-4 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Oeste: Parcela EP8-6 adjudicada a D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.870'41 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.530'67 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 14'36% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 174.322'21 €

FINCA RESULTANTE EP8-6

TITULAR

Se adjudica a D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE, con N.I.F. ----- y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, con N.I.F. -----, con domicilio en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-8 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP8-3 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Parcela EP8-5 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.368'93 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.120'28 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 26'65 % de la parcela inicial nº 15

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador

de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'05084246.

OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes, sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad, por subrogación real, de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 127.584'27 €

FINCA RESULTANTE EP9-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP9-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP9-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.406'05 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.150'65 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 9'60 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'07933718 %, que de forma provisional se cifra en 139.076'43 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
10.451,66 €	418,07 €	1.567,75 €	5.016,79 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 131.043'86 €

FINCA RESULTANTE EP9-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP9-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP9-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.031'00 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 843'72 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 6'99 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'79143461 %, que de forma provisional se cifra en 101.979'23 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.610,11 €	304,40 €	1.141,52 €	3.652,85 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 96.089'20 €

FINCA RESULTANTE EP9-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP9-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Vial H2 de la actuación
Oeste: Parcela EP9-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.038'90 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 850'19 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'13 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'79749895 %, que de forma provisional se cifra en 102.760'52 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.762,53 €	310,50 €	1.164,38 €	3.726,02 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 96.825'48 €

FINCA RESULTANTE EP9-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Parcela EP9-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP9-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.046'82 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 856'67 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'19 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'80357864 %, que de forma provisional se cifra en 103.543'90 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.827,86 €	313,11 €	1.174,18 €	3.757,37 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 97.563'62 €

FINCA RESULTANTE EP9-5

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Parcela EP9-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP9-11 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.054'60 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 863'04 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'15 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'80955086 %, que de forma provisional se cifra en 104.313'58 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.784,31 €	311,37 €	1.167,65 €	3.736,47 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 98.288'72 €

FINCA RESULTANTE EP9-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Vial V3 de la actuación

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP9-12 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.274'63 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.043'10 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 8'75 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'97845422 %, que de forma provisional se cifra en 126.077'23 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
9.526,25 €	381,05 €	1.428,94 €	4.572,60 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 118.795'51 €

FINCA RESULTANTE EP9-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Parcela EP9-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Parcela EP9-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.335'35 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.092'79 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 9'22 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 1'02506518 %, que de forma provisional se cifra en 132.083'14 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
10.037,94 €	401,52 €	1.505,69 €	4.818,21 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 124.454'62 €

FINCA RESULTANTE EP9-8

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP9-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP9-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.045'70 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 855'75 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'26 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'80271889 %, que de forma provisional se cifra en 103.433'00 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.904,07 €	316,16 €	1.185,61 €	3.793,95 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 97.459'24 €

FINCA RESULTANTE EP9-9

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.,-----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-8 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP9-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP9-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.070'25 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 875'84 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'30 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con ----- en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afectada como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de

urbanización en un porcentaje de 0'82156439 %, que de forma provisional se cifra en 105.861'50 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
7.947,61 €	317,90 €	1.192,14 €	3.814,85 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 99.747'30 €

FINCA RESULTANTE EP9-10

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-9 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP9-11 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP9-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.095'33 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 896'37 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'65 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'84081675 %, que de forma provisional se cifra en 108.341'97 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
8.328,66 €	333,15 €	1.249,30 €	3.997,76 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 102.084'75 €

FINCA RESULTANTE EP9-11

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-10 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP9-12 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcela EP9-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.120'21 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 916'73 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 7'56 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 0'85991558 %, que de forma provisional se cifra en 110.803'30 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
8.234,08 €	329,36 €	1.235,11 €	3.952,36 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 104.403'57 €

FINCA RESULTANTE EP9-12

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----
en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-9 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP9-11 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V3 de la actuación
Este: Parcela EP9-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.851'24 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.514'97 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 12'64 % de la parcela inicial nº 21

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al

pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'42108187 %, que de forma provisional se cifra en 183.111'45 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 21, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
13.761,35 €	550,45 €	2.064,20 €	6.605,45 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 172.535'56 €

FINCA RESULTANTE EP10-1

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP10-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP10-5 adjudicada a JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.733'40 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.418'47 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 69'41 % de la parcela inicial nº 13

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'33062343 %, que de forma provisional se cifra en 171.473'31 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 69'41% de la parcela inicial nº 13 recibida de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP10-5.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 161.552'88 €

FINCA RESULTANTE EP10-2

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP10-1 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Parcela EP10-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parte de la parcela EP10-5 adjudicada a JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ y en parte con la parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.365'64 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.117'53 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 7'20 % por correspondencia con el 3'94 % de la parcela inicial nº 13, en cuanto al 85'67 % por correspondencia con el 73'35 % de la finca inicial nº 19 y en cuanto al 7'13 % por correspondencia con el 4'45 % de la finca inicial nº 20.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'04831693 %, que de forma provisional se cifra en 135.093'35 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor íntegro del 3'94% de la parcela inicial nº 13, el 73'35% de la parcela inicial nº 19 y el 4'45% de la parcela inicial nº 20 recibidas de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP10-5.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 127.277'64 €

FINCA RESULTANTE EP10-3

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, y con domicilio social en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP10-2 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Sur: Parcela EP10-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

Este: Vial H2 de la actuación

Oeste: Parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.365'64 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.117'53 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 62'52 % de la parcela inicial nº 20.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como

carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'04831693 %, que de forma provisional se cifra en 135.093'35 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 62'52% de la parcela inicial nº 20 recibida de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP10-5.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la clausulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 127.277'64 €

FINCA RESULTANTE EP10-4

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, y con domicilio social en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP10-3 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Vial V1 de la actuación
Este: Vial H2 de la actuación
Oeste: Parcela EP10-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.733'40 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.418'47 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 36'60 % por correspondencia con el 9'89 % de la parcela inicial nº 11 y en cuanto al 63'40 % por correspondencia con el 66'74 de la parcela inicial nº 12.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'33062343 %, que de forma provisional se cifra en 171.473'31 €.

OTRAS CARGAS

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
9.232,92 €	369,32 €	1.384,94 €	4.431,80 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 161.552'88 €

FINCA RESULTANTE EP10-5

TITULAR

Se adjudica a D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE, con N.I.F. ----- y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ, con N.I.F. -----, con domicilio en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter ganancial.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V3 de la actuación

Sur: Parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: En parte con la Parcela EP10-1 y parte de la parcela EP10-2 adjudicadas a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.163'27 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.770'24 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 30'76 % por correspondencia con el 26'65 % de la parcela inicial nº 13, y en cuanto al 19'65 % por correspondencia con el 26'65 % de la finca inicial nº 19, en cuanto al 26'91 % por correspondencia con el 26'65 % de la finca inicial nº 20 y en cuanto al 22'68 % por correspondencia con el 26'18 % de la finca inicial nº 22.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

La finca no queda afecta a cargas de urbanización en la cuenta de liquidación provisional del presente proyecto de reparcelación al haberse asumido el Urbanizador de la Actuación, puesto que han sido satisfechas por el pago en parcelas edificables. No obstante, quedan afectas, como carga real, al pago a favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. ----- del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'66060790 %.

OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes, sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad, por subrogación real, de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 201.616'76 €

FINCA RESULTANTE EP10-6

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, y con domicilio social en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP10-5 adjudicada a JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ

Sur: Parcela EP10-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Este: Parte de la parcela EP10-2 y parcela EP10-3 adjudicadas a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.112'50 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.728'70 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 6'60 % por correspondencia con el 6'38 % de la parcela inicial nº 20, en cuanto al 65'48 % por correspondencia con el 73'82 % de la finca inicial nº 22, en cuanto al 5'17 % por correspondencia con el 100 % de la finca inicial nº 23 y en cuanto al 22'76 % por correspondencia con el 29'20 % de la finca inicial nº 12.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'62163493 %, que de forma provisional se cifra en 208.975'06 €.

OTRAS CARGAS

CONDICION RESOLUTORIA. En aplicación del artículo 152 en relación con el artículo 150 ambos de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, para garantizar el valor integro del 6'38% de la parcela inicial nº 20, el 73'82% de la parcela inicial nº 22 y el 100% de la parcela inicial nº 23 recibidas de titular D. JOSE FRANCISCO MARTINEZ VICENTE y Dña. MARIA JESUS DIAZ SANCHEZ que retribuyen en suelo las cargas de urbanización correspondientes a la parcela resultante nº EP10-5.

Será causa de resolución de la adjudicación de terrenos correspondientes a la retribución en suelo al urbanizador, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusulas tercera, cuarta y octava del Convenio Urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Integrada firmado con fecha 22 de abril de 2013.

La cancelación de la condición resolutoria podrá llevarse a cabo una vez cumplidas por el agente urbanizador las obligaciones garantizadas, con la correcta y completa ejecución de la obra de urbanización del sector de suelo urbanizable ampliación el castillo (incluida la ejecución de la ampliación del vial de servicio para conectarlo con la rotonda de acceso a la Autovía A-31 en el enlace situado en el P.K. 40.300 y de la remodelación de dicho enlace). Para ello será bastante la certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Corporación que acredite que las obras de urbanización están finalizadas completamente, junto con el acta de recepción firmada conjuntamente por la dirección facultativa de las obras y los Servicios Técnicos Municipales.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 196.885 €

FINCA RESULTANTE EP10-7

TITULAR

Se adjudica a la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, y con domicilio social en -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-10 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Sur: Vial V1 de la actuación

Este: Parcela EP10-4 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.733'40 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.418'47 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Sustituye por subrogación real en cuanto al 100 % por correspondencia con el 27'01 % de la parcela inicial nº 11.

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS

A favor de la mercantil C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L., con C.I.F. -----, en cuanto a la totalidad en pleno dominio, la finca queda afecta como

carga real al pago del saldo en la cuenta de liquidación definitiva de las cargas de urbanización en un porcentaje de 1'33062343 %, que de forma provisional se cifra en 171.473'31 €.

OTRAS CARGAS:

Conforme al art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por procedencia de la finca inicial nº 11, esta finca queda afecta por subrogación real a hipoteca de BANCO SABADELL, S.A., como se indica:

Capital Principal	Intereses ordinarios	Costas y gastos	Intereses de demora
25.205,29 €	1.008,21 €	3.780,79 €	12.098,54 €

Las anteriores sin perjuicio del traslado de oficio por el Registrador de la Propiedad de aquellas cargas de la finca inicial de la que proviene y se consideren compatibles, de conformidad con el art. 11 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 161.552'88€

FINCA RESULTANTE EP11-1

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-11 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Vial V5 de la actuación

Sur: Parcela EP11-2 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Este: Vial H1 de la actuación

Oeste: JL-3 Zona Verde

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.156'27 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.764'59 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 16'55% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 200.964'36 €

FINCA RESULTANTE EP11-2

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-11 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP11-1 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Sur: Parcela EP11-3 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Este: Vial H1 de la actuación

Oeste: JL-3 Zona Verde

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 1.410'14 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.153'99 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 10'82% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 131.425'04 €

FINCA RESULTANTE EP11-3

TITULAR

Se adjudica al Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza Constitución, nº 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, forma parte de la Manzana EP-11 de este proyecto de reparcelación, y linda:

Norte: Parcela EP11-2 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

Sur: Vial V4 de la actuación

Este: Vial H1 de la actuación

Oeste: JL-3 Zona Verde

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.105'41 m²s

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 1.722'97 m² techo

USOS

Conforme a la Modificación Puntual Nº 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Sax el uso predominante de la parcela es Industrial, siendo compatible el uso Terciario.

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Por subrogación real en cuanto al 100 % del 16'16% del derecho correspondiente al 10% de cesión obligatoria al Ayto. de Sax, en concepto de excedente de aprovechamiento (artículo 77.1.a) de la LOTUP)

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax.

CARGAS URBANÍSTICAS Y OTRAS CARGAS

Libre de otras cargas y gravámenes (artículo 77.1 de la LOTUP)

VALORACIONES

La finca tiene un valor urbanizada de 196.224'21 €

FINCA RESULTANTE ADSCRITA Nº 1 (SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO)

TITULAR:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rústica: Tierra de secano e incultos y lomas en Sax, paraje Cañada del Ardacho y Plano. Superficie de terreno de 22.691'23 m², según reciente medición. Linda, Norte, Parcela 12 del Polígono 15 propiedad de Juan Pérez Ortín, Sur, camino, Este, camino y parcela 20 del polígono 15 del Ayuntamiento de Sax, Oeste, parcela catastral 10 del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax y Parcela 15 del Polígono de Rosa Herrero Ganga. Polígono 15 Parcela 13

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 22.691'23 m²

TÍTULO:

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax, por cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sax, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), por la clasificación de suelo no urbanizable en urbanizable, y la obligación de ceder gratuitamente a la administración suelo no urbanizable protegido, en una superficie igual a la reclasificada con las condiciones que enumera el propio artículo.

Dando cumplimiento a la referida obligación, tal y como queda reflejado en planos y en la normativa urbanística del citado Plan Parcial de Mejora, se adscribe al Sector una superficie igual a la reclasificada de suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por sus Valores Ecológicos y Paisajísticos (SNU-VEP), suelo que no es productivo, para su cesión gratuita a la Administración, que se ubica en la Partida "El Plano" del término municipal de Sax, situado en el polígono 15, parcelas 12 y 13, la selección de estas parcelas está suficientemente justificada y se ajusta plenamente a la legalidad.

Igualmente, se tiene en consideración lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 3, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), optándose por continuar con la cesión de suelo prevista en el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP).

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 1032, libro 160, folio 90, inscripción 5 (Fecha 02/01/2008). Finca de Sax nº 8.467

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A015000130000RJ

AFECCIONES Y CARGAS:

Libre de otras cargas y gravámenes

USO

Suelo No Urbanizable Protegido

FINCA RESULTANTE ADSCRITA Nº 2 (SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO)

TITULAR:

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN:

Rustica; Secano en Sax, paraje Plano. Superficie de terreno de 9.111´17 m2, según reciente medición. Linda, Norte, Parcela Catastral 10 de Polígono 15 Propiedad del Ayuntamiento de Sax, Sur, Parcela del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax y Parcela 13 del Polígono 15 de Juan Pérez Ortin, Este, camino y Parcela 20 del Polígono 15 del Ayuntamiento de Sax, Oeste, Parcela 10 del Polígono 15, propiedad del Ayuntamiento de Sax. Polígono 15 Parcela 12

La superficie real de la finca, según reciente medición, es de 9.111´17 m2

TITULO:

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobado por el Ayuntamiento de Sax, por cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sax, de conformidad con el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP), por la clasificación de suelo no urbanizable en urbanizable, y la obligación de ceder gratuitamente a la administración suelo no urbanizable protegido, en una superficie igual a la reclasificada con las condiciones que enumera el propio artículo.

Dando cumplimiento a la referida obligación, tal y como queda reflejado en planos y en la normativa urbanística del citado Plan Parcial de Mejora, se adscribe al Sector una superficie igual a la reclasificada de suelo clasificado como No Urbanizable de Especial Protección por sus Valores Ecológicos y Paisajísticos (SNU-VEP), suelo que no es productivo, para su cesión gratuita a la Administración, que se ubica en la Partida "El Plano" del término municipal de Sax, situado en el polígono 15, parcelas 12 y 13, la selección de estas parcelas está suficientemente justificada y se ajusta plenamente a la legalidad.

Igualmente, se tiene en consideración lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 3, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), optándose por continuar con la cesión de suelo prevista en el artículo 13.6 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje (LOTPP).

INSCRIPCIÓN:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo: 1032, libro 160, folio 84, inscripción 5 (Fecha 02/01/2008). Finca de Sax nº 7.589

REFERENCIA CATASTRAL:

03123A015000120000RI

AFECCIONES Y CARGAS:

Libre de otras cargas y gravámenes

USO

Suelo No Urbanizable Protegido

ZONA VERDE JL-1

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Limite del sector, suelo no urbanizable

Este: Espacio libre de uso público (EL)

Oeste: Vial H4 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 12.382'04 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Zona Verde

ZONA VERDE JL-2

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Limite del sector, suelo no urbanizable

Este: Equipamiento Deportivo (S-RD)

Oeste: Limite del sector, suelo no urbanizable

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 14.178'80 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Zona Verde

ZONA VERDE JL-3

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Vial V5 de la actuación

Sur: vial V4 de la actuación

Este: Parcela EP11-1, EP11-2 y EP11-3 adjudicadas al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX

Oeste: limite del sector, suelo no urbanizable

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 2.474'02 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Zona Verde.

ESPACIO LIBRE DE USO PUBLICO (EL)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Vial V6 de la actuación

Sur: Limite del sector, suelo no urbanizable

Este: limite del sector, camino de servicio de la autovía A-31

Oeste: Zona Verde JL-1

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 7.395'29 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Espacio Libre de Uso Publico

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO RECREATIVO (S-RD)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Vial V4 de la actuación

Sur: Vial V2 de la actuación

Este: Vial H1 de la actuación

Oeste: Zona Verde JL-2

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 13.884´14 m²

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO

Se otorga a esta parcela un aprovechamiento subjetivo urbanístico de 13.884´14 m² techo

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Deportivo-Recreativo

RED VIARIA SECUNDARIA (SRV)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Terrenos de forma irregular sitos en término municipal de Sax (Alicante), destinados a viales en el ámbito del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax que linda con las parcelas públicas y privadas y límites del ámbito del sector en que se integra.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 50.016'32 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Red Viaria

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-1)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-3, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP3-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP3-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcelas EP3-6 y EP3-7 adjudicadas a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-2)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-1, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP1-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP1-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcelas EP1-7 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H3 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-3)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-5, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP5-5 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP5-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcelas EP5-5 y EP5-6 adjudicadas a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-4)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-7, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP7-6 adjudicada a C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES, 2006, S.L.
Sur: Parcela EP7-5 adjudicada a C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES, 2006, S.L.
Este: Parcelas EP7-5 adjudicada a C.B.C POLÍGONOS INDUSTRIALES, 2006, S.L.
Oeste: Vial H2 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-5)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-10, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Sur: Parcela EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Este: Parcelas EP10-6 adjudicada a C.B.C. POLÍGONOS INDUSTRIALES 2006, S.L.
Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

INFRAESTRUCTURAS-SERVICIO URBANO (SID-6)

TITULAR

Se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sax, con C.I.F. P-0312300-G, y domicilio en Sax (Alicante), Plaza de la Constitución, 1, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Parcela urbana ubicada en la manzana EP-8, sita en término municipal de Sax (Alicante), Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax, linda:

Norte: Parcela EP8-3 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX.

Sur: Parcela EP8-6 adjudicada a FRANCISCO MARTINEZ VICENTE Y M^a JESUS DIAZ SANCHEZ

Este: Parcelas EP8-3 adjudicada al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAX. y EP8-6 adjudicada FRANCISCO MARTINEZ VICENTE Y M^a JESUS DIAZ SANCHEZ

Oeste: Vial H1 de la actuación

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 29'75 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

Se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las Normas Subsidiarias de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

USOS

Uso dotacional público: Centro de Transformación

VIA PECUARIA - VEREDA

TITULAR

Se adjudica a la GENERALITAT VALENCIANA, con N.I.F. S4611001A, y domicilio en Valencia, Plaza Manises, s/n, en cuanto a la totalidad en pleno dominio con carácter privativo.

DESCRIPCIÓN

Terrenos de forma irregular sitos en término municipal de Sax (Alicante), destinados a vía pecuaria (Vereda) en el ámbito del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las NN.SS. de Sax que linda con las parcelas públicas y privadas y límites del ámbito del sector en que se integra.

SUPERFICIE

Tiene una superficie de 14.345'25 m²

FINCA DE LA QUE PROVIENE

De conformidad con lo establecido en la Instrucción de 13 de enero de 2012, de la Dirección General del Medio Natural, sobre vías pecuarias, se adjudica por ser de cesión gratuita y obligatoria, libre de cargas, conforme a las determinaciones del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las NN.SS. de Sax

TITULO

El título que da lugar a la adjudicación de la nueva finca resultante es el proyecto de reparcelación del Programa de Actuación Integrada del Sector de Suelo Urbanizable Nº 5 "Ampliación El Castillo" de las NN.SS. de Sax aprobado por el Ayuntamiento de Sax

CARGAS Y AFECCIONES

Libre de cargas, gravámenes y afecciones.

OBSERVACIONES

La superficie cedida como vía pecuaria (vereda), de 14.345'25 m², se corresponde con la superficie grafiada en el plano O.1 (Calificación y Usos. Ordenación) del Plan Parcial de Mejora "Ampliación El Castillo" de Sax aprobado, como Zona de Superficie No Computable (Trazado Alternativo de la Vereda del "Albelló"), constituida por las siguientes superficies grafiadas como EL (Espacio Libre de Uso Público, No Computable), con una superficie de 2.198'94 m², PRV (Red Viaria Primaria, No Computable), con una superficie de 9.734'76 m², JL-3 (Zona Verde, No Computable), con una superficie de 2.035'98 m², y SRV (Red Viaria Secundaria, No Computable), con una superficie de 375'57 m²

USOS

Vía Pecuaria. Vereda

VII.- INDEMNIZACIONES (RESUMEN)

Las indemnizaciones (Euros) quedan reflejadas en el cuadro siguiente:

Finca Inicial Nº	Propietario	Finca Registral Nº	Valoración
2	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	5.968	110.963,25
8	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	11.221	28.997,61
9	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	10.765	43.664,44
10	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	10.773	166.870,55
12	D. Joaquín Beltrán Vidal	4.865	63.550,50
16	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	10.770	154.773,78
17	D. José Negre Bernaus		2.259,75
18	D. José Toral Cutillas	7.370	6.543,60
21	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	4.397	150,00
24	D. Francisco Guillen Jover	2.538	9.728,37
25	CBC Polígonos Industriales 2006, S.L	4395/BIS	16.207,56
TOTAL			603.709,51

VIII.- ANEXOS

1.- TABLAS FINCAS INICIALES, ADJUDICACIONES, INDEMNIZACIONES, FINCAS RESULTANTES, CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.

2.- PLAN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN

3.- DISTRIBUCION DE RESPONSABILIDAD HIPOTECARIA

4.- PLANOS

- SITUACION

- ORDENACION

- FINCAS INICIALES Y AFECTADAS POR LA U.E.

- CATASTRAL

- FINCAS RESULTANTES

- SUPERPOSICIÓN FINCAS INICIALES Y RESULTANTES

- TRAZADO ALTERNATIVO VIA PECUARIA - COORDENADAS UTM

5.- INFORMACIÓN REGISTRAL

6.- VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES

7.- DOCUMENTOS DE NO ADJUDICACION

8.- DICTAMEN DE VALORACION DE MERCADO DEL SUELO

9.- ESCRITO PRESENTADO POR EL URBANIZADOR EN FECHA 27/04/2017 (r/e nº 1793) SOBRE EL PAGO DE LOS COSTES DE LA LAMT.

10.- DOCUMENTO DE CONFORMIDAD CON ADJUDICACION

Fdo.: JOSÉ RODRÍGUEZ LORENZO
Arquitecto Coleg. nº 4.674

Fdo.: PASCUAL VERA TAMARIT
Din-Acero Estudio de Arquitectura, S.L.P.
Sociedad Colegiada nº 09505

Fdo.: MIGUEL ABELLAN SIRVENT
Abogado Coleg. nº 4.813